



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXVI A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 9 de octubre de 2008  
No. 70

## SECRETARIA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO, CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2008.

AVISOS JUDICIALES: 1134-A1, 1096-A1, 3393, 3394, 3391, 970-B1, 971-B1, 972-B1, 974-B1, 975-B1, 973-B1, 3390, 3561, 1032-B1, 1143-A1, 1033-B1, 1031-B1 y 1057-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3553, 3557, 3574, 3573, 3546, 3627, 3558, 1140-A1, 3530, 3533, 3534, 3619, 1123-A1, 1182-A1 y 3663.

## SUMARIO:

**"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"**

## SECCION PRIMERA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARIA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO, CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE JULIO A SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2008.

ARISTOTELES NUÑEZ SANCHEZ, Subsecretario de Ingresos, de conformidad con los artículos 1, 3, 19 fracción II y 24 fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y a los artículos 3 fracción I, 4 fracciones I y II, 6, 8 fracción XII y 10 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; y

## CONSIDERANDO

Que el 20 de diciembre de 1979, el Gobierno del Estado de México suscribió el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1979 y en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado el 19 de enero de 1982, en los términos que ordena la Ley de Coordinación Fiscal; y

Que el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal establece la obligación a los gobiernos de las Entidades de publicar trimestralmente en el Periódico Oficial de la Entidad, el importe de las participaciones entregadas a cada uno de sus Municipios, he tenido a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Publíquese el monto de las participaciones federales pagadas a los Municipios durante el periodo julio a septiembre del ejercicio fiscal 2008 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

**SEGUNDO.-** Los montos de las participaciones federales pagadas a los Municipios durante el periodo julio a septiembre del ejercicio fiscal 2008 son los siguientes:

**PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2008**

MUNICIPIO	FONDO GRAL. DE PARTICIPACIONES	IMPTO. SOBRE AUT. NUEVOS	FONDO DE FOMENTO MPAL.	IMPTO. SOBRE TENENCIA	IMPTO. SOBRE PROD. Y SERVS.	FONDO DE FISCALIZACION	GASOLINAS Y DIESEL	TOTAL
ACAMBAY	12,223,852.49	536,185.91	847,816.88	348,027.82	258,791.94	194,781.38	180,422.71	14,589,889.13
ACOLMAN	12,644,292.48	564,637.12	878,991.94	380,004.14	267,897.49	1,293,860.07	191,300.44	16,188,883.68
ACULCO	9,132,208.64	400,580.89	833,398.30	280,009.25	183,341.72	32,482.59	136,402.04	10,787,403.43
ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	5,821,546.24	255,359.92	403,774.99	165,749.15	123,250.33	23,962.07	95,178.09	6,888,820.79
ALMOLOYA DE JUAREZ	18,952,144.53	831,328.66	1,314,498.48	539,599.23	401,243.59	606,451.24	266,449.61	22,911,713.34
ALMOLOYA DEL RIO	3,830,823.28	168,037.81	285,701.00	109,069.94	81,103.93	90,066.79	87,136.88	4,631,939.21
AMANALCO	6,110,312.09	288,028.63	423,803.42	173,970.80	129,363.91	83,528.25	104,580.91	7,273,585.91
AMATEPEC	9,898,828.22	434,199.56	686,556.18	281,830.49	209,567.89	41,804.97	114,803.54	11,687,390.97
AMECAMECA	10,038,522.88	440,338.01	686,259.09	285,813.52	212,529.67	899,572.72	147,442.01	12,720,475.90
APAXCO	6,839,482.53	300,011.33	474,377.76	194,731.50	144,801.48	153,764.34	112,833.43	8,220,002.37
ATENCO	7,279,048.86	319,292.74	504,865.50	207,246.69	154,107.71	57,559.31	138,839.20	8,660,960.00
ATIZAPAN	4,119,361.08	180,693.78	285,712.91	117,284.81	87,212.47	28,010.59	87,090.77	4,905,356.41
ATIZAPAN DE ZARAGOZA	83,050,058.22	2,765,866.82	4,373,071.78	1,795,140.49	1,334,858.48	11,528,223.29	796,267.49	85,843,284.05
ATLACOMULCO	17,200,924.56	754,512.06	1,193,034.10	489,739.07	384,167.79	1,196,388.16	182,618.05	21,391,283.78
ATLAUTLA	8,681,777.77	293,093.87	463,439.86	190,241.38	141,462.64	34,090.47	110,343.15	7,914,448.64
AXAPUSCO	6,842,532.87	300,145.12	474,589.30	194,218.34	144,866.06	528,732.06	106,985.53	8,582,669.07
AYAPANGO	3,484,873.87	152,862.67	241,706.39	99,220.18	73,779.69	19,554.28	63,193.19	4,155,190.27
CALIMAYA	8,089,857.23	354,858.53	561,102.13	230,331.78	171,273.67	114,999.92	132,787.98	9,655,191.20
CAPULHUAC	7,460,921.10	327,270.49	517,479.93	212,424.89	157,958.20	326,846.32	120,634.71	9,123,535.64
COACALCO DE BERRIOZABAL	33,823,432.03	1,483,652.08	2,345,949.93	933,009.64	716,089.69	8,693,803.98	510,858.80	48,536,796.14
COATEPEC HARINAS	9,910,488.80	434,719.85	687,378.51	282,168.19	209,819.01	418,473.08	122,198.01	12,085,245.75
COCATITLAN	4,162,218.56	182,574.15	288,886.15	118,505.32	86,120.03	53,466.34	92,002.51	4,985,573.06
COYOTEPEC	7,448,232.58	326,626.18	516,461.15	212,006.69	157,647.23	68,303.03	133,841.41	8,660,918.27
CUAUTITLAN	20,329,113.82	891,728.91	1,410,001.30	578,803.85	430,395.97	1,996,378.29	242,253.44	25,878,675.58
CUAUTITLAN IZCALLI	63,124,085.87	2,768,914.20	4,378,205.75	1,787,248.23	1,336,425.79	9,729,310.22	835,266.19	83,969,458.25
CHALCO	29,821,400.46	1,299,331.56	2,054,502.39	843,370.78	627,128.77	1,977,852.05	467,202.28	36,690,768.28
CHAPA DE MOTA	7,397,737.62	324,498.97	513,097.61	210,825.95	156,820.52	7,780.28	108,727.02	8,717,087.97
CHAPULTEPEC	3,120,799.78	136,862.71	216,454.67	86,854.39	68,071.72	77,079.33	83,529.73	3,789,682.33
CHIAUTLA	6,023,283.51	264,209.06	417,767.23	171,492.94	127,521.39	127,501.53	108,131.26	7,239,906.92
CHICOLAPAN	16,887,087.00	739,868.41	1,169,879.54	480,234.16	357,099.99	429,839.25	333,558.89	20,377,567.24
CHICONCUAC	5,183,822.21	227,366.41	359,543.28	147,592.08	109,748.82	2,081,681.96	103,530.03	8,213,304.79
CHIMALHUACAN	48,051,998.96	2,107,782.78	3,332,825.08	1,368,120.71	1,017,328.49	1,252,220.93	877,129.95	58,007,408.50
DONATO GUERRA	7,298,009.45	320,124.43	508,180.59	207,786.53	154,509.14	27,238.60	118,737.10	8,632,821.84
ECATEPEC	178,297,097.21	7,820,934.88	12,366,458.32	5,076,416.37	3,774,800.64	29,254,530.28	2,655,925.00	239,246,162.70
ECATZINGO	3,893,842.61	162,029.01	256,200.19	105,169.87	78,203.85	672.79	86,078.13	4,382,196.45
EL ORO	8,766,847.57	364,554.45	608,057.31	249,608.80	185,606.51	512,280.21	122,178.12	10,829,130.97
HUEHUETOCA	10,436,746.20	457,803.93	723,878.35	297,151.61	220,980.62	618,519.38	164,815.90	12,919,876.99
HUIYFOXTLA	8,368,093.33	367,063.25	590,400.23	238,253.60	177,164.31	18,352.09	129,314.00	9,878,640.61
ISIDRO FABELA	39,570,572.02	1,735,745.20	2,744,564.20	1,126,640.33	837,764.74	19,805,581.61	416,171.27	66,238,042.57
HUIXQUILUCAN	4,499,777.00	197,381.02	312,098.77	128,118.17	95,266.62	19,787.46	96,905.68	5,339,312.72
IXTAPALUCA	35,118,773.29	1,540,471.74	2,435,793.14	999,890.17	743,513.89	2,976,062.88	729,737.96	44,544,233.06
IXTAPAN DE LA SAL	9,431,887.46	413,717.41	654,169.77	268,535.91	199,682.11	518,713.84	119,484.51	11,805,971.01
IXTAPAN DEL ORO	4,104,675.83	180,050.04	284,895.04	118,866.98	86,901.77	14,662.86	83,174.84	4,871,027.18
IXTLAHUACA	20,909,395.34	917,182.73	1,450,248.88	595,325.44	442,681.34	1,987,844.49	266,972.76	26,569,450.98
JALTENCO	6,514,281.91	285,746.52	451,822.25	185,472.49	137,916.52	167,713.61	113,783.35	7,856,736.65
JILOTEPEC	15,898,529.98	697,383.01	1,102,701.68	452,657.72	336,504.27	751,943.40	103,023.44	19,422,833.50
JILOTZINGO	5,219,846.33	272,831.21	431,400.57	177,089.41	131,682.91	91,486.49	94,610.58	7,418,946.50
JIQUIPILCO	13,296,099.28	583,228.36	922,200.41	375,582.17	281,497.15	110,974.58	165,195.24	15,737,757.19
JOCOTITLAN	13,256,334.31	581,484.10	919,442.37	377,429.98	280,655.27	34,934.60	158,210.82	15,608,491.46
JOQUICINGO	4,495,820.07	197,198.67	311,810.45	127,997.81	95,178.61	30,758.94	90,353.54	5,348,918.09
JUCHITEPEC	5,662,821.22	248,397.52	392,766.03	161,229.98	119,889.89	109,048.85	105,811.90	6,798,785.39
LA PAZ	27,148,049.11	1,190,751.21	1,882,815.21	772,893.39	574,720.08	1,957,908.00	429,179.51	33,954,313.51
LERMA	23,782,789.35	1,043,222.20	1,649,542.42	677,135.19	503,514.72	2,732,126.10	234,961.55	30,623,271.53
LUVIANOS	7,850,783.41	344,371.65	544,520.28	223,524.93	166,212.15	22,539.98	116,819.34	9,268,571.74
MALINALCO	7,499,070.48	328,900.03	520,066.57	213,482.60	158,744.71	480,105.79	108,599.33	9,307,959.51
MELCHOR OCAMPO	8,631,220.43	378,605.23	598,650.39	245,745.28	182,735.09	126,622.07	131,140.41	10,294,718.90
METEPEC	32,927,291.22	1,444,340.57	2,283,790.59	937,493.31	697,115.85	7,139,767.91	388,560.78	45,818,320.23
MEXICALTZINGO	3,983,816.33	174,739.78	278,298.45	113,420.18	84,338.75	218,942.05	89,005.91	4,940,360.45
MORELOS	8,069,323.38	353,957.83	559,677.84	229,747.13	170,838.93	37,629.56	113,891.96	9,635,066.73
NAUCALPAN DE JUAREZ	147,860,390.05	6,485,840.21	10,256,407.29	4,209,832.44	3,130,412.69	33,268,839.03	1,329,980.59	206,540,712.31
NEXTLALPAN	5,854,450.07	258,803.24	408,057.16	166,685.98	123,946.96	121,285.38	107,891.10	7,037,099.89
NEZAHUALCOYOTL	129,555,075.09	5,682,884.47	8,986,774.06	3,688,649.54	2,742,863.39	14,281,403.93	1,818,083.93	166,754,734.43
NICOLAS ROMERO	34,780,876.02	1,525,550.00	2,412,357.02	990,269.68	736,360.13	1,944,329.51	542,328.52	42,932,170.88
NOPALTEPEC	3,840,506.04	168,462.35	266,372.58	109,345.62	81,308.93	18,922.06	85,978.71	4,570,896.29
OCYOYACAC	11,558,271.14	506,899.20	801,666.88	329,083.29	244,704.88	449,164.76	156,407.35	14,046,297.50
OCUILAN	9,276,628.40	406,911.33	643,407.99	284,118.22	196,397.13	88,726.28	113,742.05	10,989,828.40
OTULUMBA	7,388,802.91	324,107.06	512,477.90	210,371.58	156,431.36	189,657.01	119,158.68	8,901,008.40
OTZOLOAPAN	3,784,706.50	168,014.72	262,502.40	107,756.82	80,127.56	3,778.03	80,725.85	4,485,611.98

OTZOLOTEPEC	10,166,710.45	445,958.92	705,160.02	289,463.24	215,243.57	117,457.26	176,884.92	12,116,868.38
OZUMBA	8,836,028.40	299,859.81	474,138.17	194,833.16	144,728.35	873,878.68	110,259.02	8,933,526.57
PAPALOTLA	2,923,243.46	128,228.97	202,752.43	83,229.62	61,889.18	177,706.21	78,223.73	3,668,271.60
POLOTITLAN	5,106,803.04	224,095.72	354,340.03	145,456.16	108,180.55	84,245.43	92,306.92	6,117,407.85
RAYÓN	4,432,194.06	194,418.52	307,411.30	126,191.97	93,835.79	134,999.79	90,217.40	5,379,268.83
SAN ANTONIO LA ISLA	5,168,412.04	226,822.72	358,335.72	147,096.39	109,380.22	225,461.69	90,788.07	6,324,076.85
SAN FELIPE DEL PROGRESO	17,169,885.97	753,149.89	1,190,879.91	488,854.78	363,510.25	72,198.06	226,736.56	20,265,195.22
SAN JOSE DEL RINCON	11,582,672.45	508,069.55	803,359.33	329,778.05	245,221.50	12,740.68	195,751.75	13,877,593.31
SAN MARTIN DE LAS PIRAM.	5,831,306.08	255,788.04	404,451.92	166,027.03	123,456.97	172,029.17	106,387.56	7,059,426.77
SAN MATEO ATENCO.	11,480,752.71	503,598.88	796,290.31	326,878.22	243,063.70	724,435.19	175,552.58	14,250,589.69
SAN SIMÓN DE GUERRERO	3,791,546.20	186,314.74	282,976.79	107,951.66	80,272.37		47,567.94	4,538,366.13
SANTO TOMÁS	4,042,747.27	197,333.59	280,399.78	115,103.77	85,590.65	30,440.53	87,058.65	4,818,674.24
SOYANÍQUILPAN DE JUAREZ	5,149,295.46	225,871.90	357,148.54	146,809.04	109,017.83	85,187.69	89,859.46	6,162,988.92
SULTEPEC	10,843,584.37	475,649.73	752,097.12	308,734.97	229,573.95	7,356.39	111,683.13	12,728,879.68
TECAMAC	30,328,146.04	1,330,332.69	2,103,521.37	863,493.01	642,088.57	1,971,706.01	487,349.45	37,426,838.14
TEJUPILCO	13,187,958.08	578,484.72	914,699.74	375,483.18	279,207.60	167,782.52	169,138.70	15,662,752.52
TEMAMATLA	3,789,515.68	165,348.38	261,448.78	107,324.41	79,805.98	77,835.72	89,868.14	4,560,346.07
TEMASCALAPA	8,140,108.52	357,062.79	564,587.51	231,782.49	172,337.56	21,129.74	124,038.20	9,611,026.81
TEMASCALCINGO	12,296,772.28	539,393.27	852,888.38	350,109.66	280,339.98	558,821.89	162,441.86	15,020,767.30
TEMASCALTEPEC	10,197,925.94	447,328.17	707,315.08	290,352.00	216,904.48	64,733.94	119,866.62	12,843,428.41
TEMÓAYA	13,304,204.77	583,583.93	922,782.80	378,792.94	281,668.75	320,698.68	192,339.08	15,984,050.73
TENANCIINGO	13,851,914.17	507,608.99	860,781.02	384,387.15	293,264.53	750,621.75	198,115.80	17,416,863.41
TENANGO DEL AIRE	3,829,712.09	167,988.87	265,623.93	109,038.31	81,080.40	50,779.89	87,890.79	4,582,114.28
TENANGO DEL VALLE	12,467,883.07	546,890.21	864,742.54	354,975.77	283,958.40	308,172.20	178,503.29	14,982,925.48
TEOLOYUCAN	11,347,306.48	497,745.31	787,034.64	323,076.79	240,238.46	435,088.17	186,192.90	13,816,892.75
TEOTIHUACAN	9,336,447.28	409,539.74	647,564.03	285,824.27	197,665.74	749,297.51	146,019.02	11,751,357.59
TEPETLAOXTOC	6,239,524.48	273,694.38	432,785.43	177,649.89	132,099.53	50,013.86	112,504.55	7,418,251.90
TEPETLIXPA	5,122,478.21	224,695.67	355,288.52	145,845.52	108,450.08	223,426.29	99,332.64	6,279,516.83
TEPOTZTLAN	13,724,522.75	602,021.01	951,918.32	390,760.11	290,667.47	1,953,635.03	177,057.76	18,080,479.45
TEQUIQUIAC	7,117,283.75	312,196.09	493,844.30	202,640.40	150,682.49	183,215.41	121,004.88	8,560,847.32
TEXCALITLAN	6,085,116.48	266,921.33	422,056.68	173,263.43	128,830.49	84,787.86	97,668.37	7,258,633.84
TEXCALYACAC	2,951,503.67	129,466.59	204,712.51	84,034.24	62,487.49	6,754.60	80,367.91	3,521,327.01
TEXCOCO	28,677,508.56	1,170,198.76	1,850,317.68	759,553.20	564,800.39	6,507,783.66	393,633.25	37,923,773.50
TEZOYUCA	5,725,063.79	251,127.32	397,082.40	163,001.85	121,207.45	245,838.78	112,273.58	7,015,583.17
TIANGUISTENCO	13,186,057.81	578,401.45	914,568.09	375,429.11	279,167.41	1,446,890.71	171,918.84	16,952,434.22
TIMILPAN	5,643,882.59	247,566.77	391,452.48	160,890.77	119,488.94	12,172.76	95,390.71	6,670,645.02
TILAMANALCO	9,608,258.83	421,506.51	686,485.89	273,591.65	203,441.55	629,221.26	140,861.02	11,944,166.71
TILALNEPANTLA DE BAZ	148,918,979.16	6,444,545.56	10,190,112.23	4,193,028.90	3,110,481.69	28,875,488.83	1,119,457.27	200,842,083.64
TILATLAYA	12,222,256.09	536,124.60	847,719.97	347,988.03	268,762.35	37,652.68	124,412.98	14,374,916.88
TOLUCA	101,705,408.48	4,461,289.36	7,054,156.88	2,895,722.98	2,153,246.72	28,863,913.71	1,216,902.78	146,360,620.89
TONANITLA	2,503,765.82	109,828.74	173,657.99	71,288.40	53,008.25	23,960.80	85,824.21	3,021,330.01
TONATICO	5,505,172.25	241,526.17	381,901.05	166,769.93	116,573.42	191,169.15	90,137.85	6,684,248.82
TULTEPEC	14,367,365.78	630,219.08	996,502.06	409,062.82	304,177.37	1,429,510.04	241,947.50	18,378,784.78
TULTITLAN	59,752,260.04	2,621,010.33	4,144,340.22	1,701,246.72	1,285,039.50	8,527,394.85	796,788.11	78,808,080.77
VALLE DE BRAVO	15,809,754.23	684,715.97	1,082,672.58	444,435.79	330,480.48	7,706,822.67	154,385.13	26,012,266.83
VALLE DE CHALCO SOLID.	35,111,138.87	1,540,136.86	2,435,263.83	999,672.81	743,352.28	1,649,240.57	561,737.18	43,060,542.16
VILLA DE ALLENDE	8,064,476.86	353,745.23	559,341.79	229,609.14	170,736.33	33,001.43	137,613.93	9,548,524.71
VILLA DEL CARBÓN	9,863,057.44	432,539.29	684,089.04	280,817.72	208,814.81	43,841.55	134,017.71	11,647,277.56
VILLA GUERRERO	10,744,631.59	471,309.20	745,239.88	305,917.62	227,478.97	268,105.34	153,143.06	12,833,819.66
VILLA VICTORIA	13,134,878.21	578,156.47	911,018.33	373,971.94	278,083.87	381,466.98	192,499.69	15,628,075.49
XALATLACO	6,196,108.58	271,789.88	429,754.02	178,413.50	131,180.30	50,594.88	104,059.30	7,369,898.26
XONACATLAN	8,455,631.00	370,898.67	586,484.80	240,743.09	179,015.50	101,994.21	142,718.88	10,077,364.15
ZACAZONAPAN	3,130,393.23	137,313.52	217,120.06	89,127.53	65,274.83	807.88	79,330.80	3,720,367.85
ZACUALPAN	6,489,176.05	283,787.97	448,693.76	184,188.25	136,961.57	35,070.67	94,572.35	7,852,430.62
ZINACANTEPEC	20,187,217.18	885,504.67	1,400,159.53	574,763.81	427,391.81	1,415,773.64	281,752.34	25,172,562.98
ZUMPAHUACAN	5,425,374.03	237,981.99	378,296.99	154,489.47	114,882.81	72,002.38	98,165.52	6,479,153.19
ZUMPANGO	16,923,829.19	742,357.38	1,173,815.12	481,849.70	358,301.30	320,828.88	268,241.24	20,270,222.81
<b>TOTAL:</b>	<b>2,195,347,168.74</b>	<b>98,298,074.96</b>	<b>152,266,468.02</b>	<b>62,595,203.25</b>	<b>46,478,581.25</b>	<b>283,563,901.37</b>	<b>30,809,593.04</b>	<b>2,847,068,000.63</b>

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los seis días del mes de octubre de 2008.

**ATENTAMENTE**

**LIC. ARISTOTELES AÑEZ SANCHEZ**  
**SUBSECRETARIO**  
**(RUBRICA).**

**AVISOS JUDICIALES**

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 091/2003  
SECRETARIA "A".

ACTOR: SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V.  
DEMANDADA: JANNETE NOVOA RUBIO.  
JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.

El C. Juez Cuadragésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dictó los siguientes proveídos.

México, Distrito Federal, a cuatro de septiembre del dos mil ocho.

A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la actora, se tienen por hechas las manifestaciones a que se refiere el promovente y se aclara el proveído de fecha ocho de octubre del año pasado en el sentido de que el domicilio del bien inmueble materia del remate se encuentra en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que surta sus efectos legales conducentes. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ.-Doy fe.

Otro auto.

México, Distrito Federal, a veintiséis de agosto del dos mil ocho.

A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la actora y anexos que se acompañan, se tienen por hechas las manifestaciones a que se refiere éste en los términos que se indican y como se pide para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día veintiuno de octubre del año en curso, por así permitirlo la agenda de audiencias de este juzgado, debiéndose preparar el mismo como se encuentra ordenado en auto de ocho de octubre del año pasado, a fojas 246 del expediente con la aclaración que sirve de precio para el remate la cantidad de \$ 634,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 EN MONEDA NACIONAL), precio fijado por perito, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma, asimismo deberá exhibirse el certificado de gravámenes actualizado a que se refiere el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, asimismo el citado exhorto deberá librarse al C. Juez Competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ.-Doy fe.

"México, Distrito Federal, a ocho de octubre del dos mil siete.

A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la actora se tienen por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen y visto el estado que guardan los presentes se ordena sacar a remate el bien inmueble hipotecado a la parte demandada ubicado en el departamento 202, del edificio uno, de la calle de Hacienda de Xalpa número 9, lote 7, manzana 5, del Fraccionamiento Hacienda del Parque, en Cuautitlán, Estado de México, con una superficie de 100 metros cuadrados, según certificado de gravámenes, para lo cual se ordena convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días hábiles, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia igual término atento a lo dispuesto, por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles en el periódico "Diario de México", así como en los lugares públicos de costumbre, para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las... sirviendo de base para el remate la

cantidad de SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS precio más alto fijado por peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma, toda vez que el inmueble por rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción se ordena librar exhorto al C. Juez Competente en Cuautitlán, Estado de México, a fin de que en auxilio de las labores de este juzgado y con los insertos necesarios que se le acompañan a este se sirva convocar postores mediante edictos que se publicarán en los lugares públicos de costumbre en dicha ciudad, así como en el periódico de mayor circulación en dicha entidad y en términos de este proveído, se le previene para que exhiba un certificado de gravámenes actualizado, en virtud, que el que corre agregado a los presentes tiene más de seis meses de haber expedido en términos de lo dispuesto en el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles a la actora para que surta sus efectos legales conducentes. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ.-Doy fe.-La Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María del Rosario Rosillo Reséndiz.-Rúbrica. 1134-A1.-29 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1660/2004, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de ALEJANDRO GUADALUPE CORTES SANCHEZ y RAQUEL ARRIAGA MARTINEZ DE CORTES, la C. Juez Décimo Segundo de Paz Civil, dictó auto que en lo conducente dice: México, Distrito Federal, a veintiséis de agosto del dos mil ocho. "... en atención a lo solicitado y por corresponder al estado de los autos y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 571, 573, 574, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las once horas del día veintiuno de octubre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda del inmueble dado en garantía, ubicado en el departamento 07, edificio octuplex "C", del condominio número 2, marcado con el número oficial 3, de la calle de Albatros, construido sobre el lote 2, manzana 21, de la subdivisión de parte del predio conocido como Fracción Norte, que formó parte de los lotes 10 y 11, de la manzana 21, de la zona quinta, de la desecación del Lago de Texcoco, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México y cajón de estacionamiento marcado con el número 07, sirviendo como base del remate la cantidad de \$ 220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio mayor de avalúo, debiéndose anunciar la venta por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del juzgado y en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, en términos de lo dispuesto por el artículo 573 del Código Procesal citado, debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo y en términos del artículo 574 del Código Procesal Civil, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo. Asimismo toda vez que el inmueble a rematar en el presente juicio se encuentra en el municipio de Ecatepec de Morelos, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 572 del Código Adjetivo Civil, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de dicho lugar para que por su conducto y en auxilio de las labores de este juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la puerta de ese juzgado, en los términos previstos por el presente proveído, anexando a dicho exhorto las constancias necesarias para su debida diligenciación...Notifíquese.

México, Distrito Federal, a 1 de septiembre de 2008.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Cano Hernández.-Rúbrica.

1134-A1.-29 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO QUINCUGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

## SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MARIA DEL CARMEN MARTHA MARTINEZ BARAJAS, expediente número 266/2007, el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que dice:

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en la casa sin número oficial de la calle Veinticinco y terreno que ocupa lote tres, de la manzana trescientos cincuenta y nueve, de la Sección Séptima, del Fraccionamiento denominado Jardines de Santa Clara, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del juzgado a las nueve horas con treinta minutos del día veintiuno de octubre del año en curso, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$ 473,200.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces en el tablero de avisos de este juzgado y en los de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal el presente edicto, así como en el periódico La Jornada, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado Francisco René Ramírez Rodríguez ante la C. Secretaría de Acuerdos "B", con quien actúa, autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a diez de septiembre del dos mil ocho.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lda. Blanca Iris Landa Wylid.-Rúbrica.

1134-A1.-29 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

## SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de CERON OSORNO MARIA DE LOS ANGELES y GALICIA MORALES GERMAN, expediente 632/2007, el C. Juez 48° de lo Civil de esta Capital señaló las once horas del día veintiuno de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble ubicado en la vivienda de tipo popular conocida como casa "A", de la Avenida Real de Aguas Calientes, construida sobre el lote de terreno 53, de la manzana 6, del conjunto urbano de interés social denominado Real de Costitlán II, del municipio de Chicoloapan, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 343,200.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Para ser publicados por dos veces en el tablero de avisos de este juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y en el periódico El Diario Monitor, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 27 de agosto del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro de la Vega Sánchez.-Rúbrica.

1134-A1.-29 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

**FERNANDO LEZAMA BERMUDEZ.  
EMPLAZAMIENTO.**

Se hace de su conocimiento que la señora MARIA ENCARNACION SANCHEZ GARCIA, bajo el expediente 691/08-1, promueve el juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario, solicitando de usted las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que los une, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.90 fracciones XII y XIX del Código Civil vigente en el Estado de México. B) El pago de gastos y costas que se originen dentro del presente juicio hasta su total terminación. Fundándose para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se narra: 1.- Con fecha 08 de mayo de 1981, la actora contrajo matrimonio civil con el hoy demandado el C. FERNANDO LEZAMA BERMUDEZ, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el C. Juez del Registro Civil de México, Distrito Federal. 2.- Durante su matrimonio procrearon tres hijos de nombres GUADALUPE ALEJANDRA, JESSICA BRENDA y FERNANDO todos de apellidos LEZAMA SANCHEZ, quienes actualmente son mayores de edad. 3.- Su último domicilio conyugal lo establecieron en calle Sauce, edificio 139, departamento 101, Unidad Valle de Ecatepec, municipio de Ecatepec de Morelos, México. 4.- La actora actualmente se encuentra viviendo en el domicilio ubicado en Prolongación 5 de Mayo sin número, cerca de casa verde y 32DG31K233050425, Palmillas, Estado de México. 5.- Al principio de su matrimonio tuvieron una relación estable con problemas como todas las parejas, pero el hoy demandado jamás dejó de ser agresivo con la actora y con sus hijos además de que en ningún momento cumplió con sus obligaciones alimentarias. 6.- Los problemas jamás se terminaron, sus agresiones del hoy demandado continuaban, hasta el día 12 de diciembre de 1991, que el hoy demandado abandonó el domicilio conyugal manifestando que ya estaba harto de ellos y que no cumpliría con sus obligaciones alimentarias para sus hijos. 7.- Que desde la fecha señalada con antelación la actora no ha tenido ningún tipo de comunicación con el hoy demandado, por tal razón es que acude a demandar el divorcio necesario, ya que tiene más de dos años de separada del hoy demandado. El Juez por auto de fecha treinta de mayo del año dos mil ocho, admitió la demanda en la vía y forma propuesta y mediante proveído de fecha veintinueve de agosto del año dos mil ocho, ordenó el emplazamiento por edictos al demandado FERNANDO LEZAMA BERMUDEZ, por ignorarse su domicilio actual, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, además se fijará en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole al demandado que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aún las personales le surtirán por Lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los dos días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

1096-A1.-19, 30 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

**BLANCA EUGENIA BECERRA SOLANO.**

TIRSO RANGEL SANCHEZ, promueve ante este juzgado dentro de los autos del expediente número 741/2008, juicio ordinario civil en contra de BLANCA EUGENIA BECERRA SOLANO, de quien demandó las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial que

ha operado en mi favor, la prescripción positiva y en consecuencia me he convertido en propietario, ya que con fecha 10 de diciembre del año dos mil, celebre contrato de compraventa con la señora BLANCA EUGENIA BECERRA SOLANO, en su carácter de vendedor respecto de un terreno denominado como El Arroyo, ubicado en Avenida de los Fresnos sin número, Barrio de San José, del poblado de San Mateo Xoloc, municipio de Tepetzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 92.00 m y colinda con propiedad del señor Jesús Rangel Sánchez; al sur: 100.00 m y colinda con propiedad del señor Luis Samoyoa; al oriente: 59.00 m y colinda con la Avenida de los Fresnos; al poniente: 64.00 m y colinda con propiedad de la señora Peña, con una superficie de 5,904.00 metros cuadrados. B).- La declaración de que la sentencia que se dicte en este juicio, me sirva de título de propiedad y como consecuencia se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, a mi nombre previa cancelación que se haga de la inscripción que se encuentra a nombre de la demandada. C).- El pago de gastos y costas que se originen para la tramitación del presente juicio. Toda vez que la actora manifestó desconocer el domicilio actual de la demandada BLANCA EUGENIA BECERRA SOLANO, ya que en la actualidad no vive en el domicilio proporcionado en el escrito inicial de demanda, es por lo que se ordena su emplazamiento por este medio con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a BLANCA EUGENIA BECERRA SOLANO, a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el municipio de Tepetzotlán, México, y en el Boletín Judicial, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, asimismo que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del ordenamiento legal en cita.

Pronunciado en Cuautitlán, México, tres de septiembre de dos mil ocho.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1096-A1.-19, 30 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: JAVIER ROJO LUGO.

Se le hace saber que JORGE DE JESUS LORIA PADILLA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto a que se declare a su favor la prescripción positiva o adquisitiva a través de la usucapión por estar poseyendo el inmueble que adelante se cita por el tiempo y condiciones que marca la ley, respecto al inmueble ubicado en Paseo del Carmen, lote número 34, del Fraccionamiento de Tipo Residencial Campestre La Asunción; cuyas medidas y colindancias son: al norte: 18.19 metros con lote número 39 de la sección V; al sur: 18.19 metros con Paseo del Carmen; al oriente: 30.00 metros con lote número 35 de la sección VI; y al poniente: 30.00 metros con lote número 33 de la sección VI, con una superficie total de 545.70 metros cuadrados. Como consecuencia jurídica de la usucapión a través de la posesión que ostenta desde hace más de quince años anteriores a la fecha, se le declare por sentencia ejecutoriada, que se ha convertido en propietario del inmueble que se describe y que le servirá de título de propiedad. Se ordene al C. Registrador de la Propiedad del distrito judicial de Toluca, México, inscribir la sentencia prescriptiva y se cancele la que aparece a nombre del demandado, inmueble que se encuentra inscrito bajo la partida 1-339-792, del volumen 184, libro primero, sección primera, de fecha 30 de abril de 1991, por lo que desde el año de mil novecientos noventa y tres tiene la posesión material y jurídica del inmueble que se describe en líneas anteriores, habiendo entrado a la posesión mediante contrato verbal de compra venta y desde esa fecha tiene la posesión en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en calidad de propietario y desde esa fecha no ha sido perturbado en la posesión y por desconocer el paradero del vendedor no se formalizó la venta en documento, pero personas y vecinos saben que es poseedor a título de propietario y desde la fecha en que entro en posesión de dicho inmueble ha llevado a cabo actos de dominio sin

que a la fecha haya sido perturbado tales como la barda perimetral a través de maya de alambre, una construcción, una fuente, área jardinada casi en su totalidad, dicho inmueble se encuentra dado de alta en catastro en el municipio de Metepec, a nombre del demandado sino lo es a nombre de JOSE LUIS RAMON CARBAJAL ALCANTARA, del cual desconoce su domicilio, sin embargo el actor ha hecho pagos en forma personal del impuesto predial desde el año de 2002. Por lo se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca por sí, por apoderado o gestor que lo represente, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, fijando la secretaría una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este tribunal, dado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los doce días del mes de septiembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

3393.-19, 30 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

AMPARO SALINAS VALDEZ.

En el expediente número 372/07, relativo al juicio ordinario civil, que promueve CARLOS FERNANDO VIGUERAS CABODEVILA, demandando a AMPARO SALINAS VALDES y MARIA ELVA ROCHA HERRERA, el Juez del conocimiento, ordenó el emplazamiento a AMPARO SALINAS VALDEZ, por medio de edictos, demandándole: A).- El reconocimiento de que CARLOS FERNANDO VIGUERAS CABODEVILA, se ha convertido en propietario, mediante declaración judicial por haber operado en su favor la usucapión, respecto del inmueble materia de juicio. B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Fundándose en los siguientes hechos: 1).- En fecha catorce de octubre de mil novecientos noventa y nueve el señor CARLOS FERNANDO VIGUERAS CABODEVILA adquirió por contrato de compraventa de MARIA ELVA ROCHA HERRERA, el inmueble ubicado en calle San Pablo Guelatao, antes calle de los Lirios, sin número, colonia Emiliano Zapata, en esta ciudad de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 14.50 metros con calle San Pablo Guelatao, antes calle de los Lirios, sur: 14.50 metros con terrenos de Escuela, actualmente con Jardín Municipal; oriente: 30.00 metros con Alvarado Reyes Rocha y otra, poniente: 30.00 metros con calle denominada Mier y Terán, antes calle de Caputitlán. 2).- El inmueble aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad bajo los antecedentes registrales siguientes: partida 27950-11, del volumen 121, a fojas 124, libro primero, sección primera, de fecha 21 de abril de 1972, a favor de AMPARO SALINAS VALDES. 3).- Que el inmueble en cuestión CARLOS FERNANDO VIGUERAS CABODEVILA lo ha venido poseyendo a título de propietario por haberlo adquirido de MARIA ELVA ROCHA HERRERA, mediante el contrato de compraventa en mención posesión que ha tenido a partir de que se celebró el contrato de compraventa, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a hacerse sabedor del contenido de la demanda. Prevengasele, para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos de los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México. Procédase a fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, en todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se le declarará contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía. Los presentes edictos se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial del Estado (GACETA DEL GOBIERNO) en un periódico de mayor circulación y en el boletín judicial. Expedido en Toluca, México, a cuatro de septiembre del dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

3394.-19, 30 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**
**EMPLAZAMIENTO:**

En los autos del expediente número 675/08, en fecha diecinueve de junio de dos mil ocho, ANGEL ROMERO SANTILLAN, promueve por su propio derecho juicio divorcio necesario; en contra de ROSALVA ESTRADA RAMIREZ, demandando las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une con todas y cada una de las consecuencias que determina la ley por la causal prevista por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil para el Estado de México; basándose en los siguientes HECHOS: 1.- En fecha (3 de junio de 1995), contraí matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal con la señora ROSALVA ESTRADA RAMIREZ, ante el Segundo Oficial del Registro Civil de Toluca, México, tal y como lo acreditó con el acta de matrimonio que el original me permito exhibir al presente escrito como anexo (1). 2.- De nuestro matrimonio procreamos a una niña a la que se le puso el nombre de LEGNA MAYBELLINE ROMERO ESTRADA, quien a la fecha cuenta con la edad de 13 años, tal y como lo acreditó con el acta de nacimiento de mi hija y que exhibo al presente como anexo (2). 3.- Bajo protesta de decir verdad refiero a este tribunal que el último domicilio conyugal quedó establecido en la calle de Cerrada de Adolfo Ruiz Cortines número 103, en la colonia Guadalupe de San Buenaventura, en Toluca, México, lugar donde durante los primeros 2 años de matrimonio la convivencia familiar con mi señora esposa era adecuada, existía condescendencia, pero en el transcurso del tiempo la actitud de mi señora esposa comenzó a cambiar, comenzamos a tener desavenencias matrimoniales las cuales se prolongaron con el transcurso de los meses es así que a finales del año 1997 y principios del año 1998, sin motivo alguno la señora ROSALVA ESTRADA RAMIREZ, abandono el domicilio conyugal llevándose consigo a mi hija de nombre LEGNA MAYBELLINE ROMERO ESTRADA, teniendo conocimiento en ese entonces el ocurrente de que la demandada vivía en el domicilio ubicado en Cuauhtémoc, número 4, en San Pedro Zictepec, Tenango del Valle, México, pero con el transcurso del tiempo la señora abandono ese domicilio y a la fecha desconozco el paradero de la señora ROSALVA ESTRADA RAMIREZ y de mi hija LEGNA MAYBELLINE ROMERO ESTRADA, motivo por el cual promuevo en la forma y vía propuesta, solicitando a usted C. Juez se sirva notificarle por medio de edictos a la ahora demandada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.181, debiendo tomar las providencias necesarias a efecto de que se le notifique la presente demanda de igual forma sustento mi petición en las siguientes tesis jurisprudenciales: Edictos. Requisitos que legitiman dicha forma de emplazamiento (Legislación del Estado de México). De conformidad con el artículo 194 del Código Procesal Civil del Estado de México, el emplazamiento por edictos es legítimo y surte todos sus efectos, cuando previo a éste se ha solicitado el actor proporcione los datos del demandado, pues es un requisito indispensable para lograr la comunicación procesal, no obstante, en caso de que éste los desconozca, el juez debe ordenar a la Policía Judicial o a la autoridad municipal del lugar en donde se lleva el juicio, realice una investigación de los datos requeridos y una búsqueda de la persona interesada, y sólo en caso de que la policía o la autoridad municipal avise que no se obtuvieron los pedidos y proporcionen constancia de esto, es legítimo el emplazamiento realizado por edictos, pues previo a ello se han agotado, sin lugar a dudas, todos los medios al alcance para localizar al demandado. Primer Tribunal Colegado en Materia Civil del Segundo Circuito. Amparo en revisión 10/99. Concepción Alicia Rodríguez Villareal. 13 de agosto de 1999. Unanimidad de votos. Ponente: José Librado Fuerte Chávez. Secretario Justino Gallegos Escobar. Emplazamiento por edictos. Para su procedencia solo deben satisfacerse los requisitos previos que establece la Ley (Legislación del Estado de Jalisco). De conformidad con el artículo 117, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco, la notificación por edictos procede cuando el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que se trata de personas cuyo domicilio se ignora, previo informe de la Policía Municipal del domicilio del demandado. Por consiguiente, si el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que ignora donde puede habitar el demandado, y una vez que la policía recaba la información del domicilio del reo, en el sentido de que no fue posible localizarlo, es correcto que, ante el desconocimiento general de su paradero, el juzgador proceda a ordenar el emplazamiento por edictos, sin necesidad de ordenar otros trámites previos, como recabar informes

múltiples de diversas dependencias y corporaciones dentro de la residencia de la parte demandada, habida cuenta que, para la validez de su emplazamiento, no deben imponerse mayores requisitos a los establecidos por la ley de la materia. Segundo Tribunal Colegado en Materia Civil del Tercer Circuito. Amparo en revisión 891/2001. Eida Irene Leyva Cirerol. 1° de febrero de 2002. Unanimidad de Votos. Ponente: Rodolfo Moreno Ballinas. Secretario: Armando Márquez Alvarez. 4.- Y toda vez que han transcurrido más de dos años de separación matrimonial solicito a usted C. Juez Familiar se sirva decretar la disolución del vínculo matrimonial que me une a la señora ROSALVA ESTRADA RAMIREZ. Teniéndose por admitida la demanda por auto relativo de fecha veinticinco de junio de dos mil ocho, y ordenándose emplazar a la demandada ROSALVA ESTRADA RAMIREZ por medio de edictos por auto de fecha nueve de septiembre de dos mil ocho, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones y documentos, con el apercibimiento que de no hacerlo así se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, fíjese además en la tabla de avisos de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.-Secretario, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

3391.-19, 30 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 602/2008.

C. MARGARITA CRUZ CASTELLANOS.

El C. SIXTO GARCIA, le demanda en el Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil; B).- La disolución de la sociedad conyugal y C).- El pago de gastos y costas que origine el juicio, fundándose en los hechos y consideraciones de derecho que narra e invoca, principalmente en que el día 16 de agosto de 1993, salió del domicilio conyugal sin justificación alguna, llevándose a sus dos hijos. Y por ignorarse su domicilio actual ya que el último que se proporciona se ubica en calle Dieciocho número 54, de la Colonia El Sol, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, si pasado este término no comparece ante este Juzgado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

970-B1.-19, 30 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
 E D I C T O**

DOLORES LOPEZ CRUZ DE HERNANDEZ.

VERONICA PICON FLORES, en el expediente número 511/05, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapción respecto del inmueble ubicado en calle Oriente 10, número 357, lote número 27, de la manzana 70, de la Colonia y/o Fraccionamiento Reforma, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 mts. con lote 28, al sur: 15.00 mts. con lote 26, al oriente: 8.00 mts. con lote 8, al poniente: 8.00 mts. con calle Oriente 10, con una superficie de 120.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado

o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de la demandada.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como en el Boletín Judicial del Estado de México.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de mayo del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosaiba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

971-B1.-19, 30 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 289/2007, DIONICIA VERA HERNANDEZ, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, juicio ordinario civil, sobre usucapión, en contra de FRANCISCA CORONEL LOPEZ DE ALEXANDER, LUIS ALEXANDER ESPINOZA y LOURDES CRISTINA ALEXANDER CORONEL, respecto a una fracción del lote de terreno ubicado en la manzana 17, de la zona Volcana de Atautla, correspondiente a los lotes 189, 190, 194 y 195, del municipio de Atautla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 56.426 metros con Antonio San Andrés García, al sur: 72.39 metros con calle México Nuevo, al oriente: 95.95 metros, con lote subsecuente, y al poniente: 115.409 metros con calle Salto del Agua, con una superficie de 2,184.36 metros cuadrados.

Se hace del conocimiento de los demandados que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación y fijese además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento y si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado, gestor judicial o albacea que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía de su representada y se harán las subsecuentes notificaciones personales por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial.-Dados en Amecameca, a los once de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Juzgado Tercero Civil de Chalco con Residencia en Amecameca, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

972-B1.-19, 30 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

MARIA JIMENEZ BELTRAN, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 384/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en contra de GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A., FELIPE PIÑA GARCIA y GREGORIA PADRON DE PIÑA, respecto del lote de terreno número 44 de la manzana 442, del Fraccionamiento Azteca, Sección Segunda, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 122.50 metros cuadrados. Con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros colinda con lote 43, al sur: 17.50 metros colinda con lote 45, al oriente: 07.00 metros colinda con lote 90, y al poniente: 07.00 metros colinda con calle Azcapotzalco. En fecha dos de febrero de mil novecientos noventa celebró contrato privado de compraventa con los C. FELIPE PIÑA GARCIA y GREGORIA PADRON DE PIÑA, respecto del lote, de acuerdo con el certificado de inscripción expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, el lote de terreno materia del presente juicio, se encuentra inscrito bajo la partida número 129,

volumen 1402, libro primero, sección primera de fecha 27 de marzo de mil novecientos noventa y ocho a favor de C. GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A., por tal motivo desde ese momento recibí por parte de mis vendedores la posesión jurídica y material del inmueble descrito, manifiesto que la posesión que he venido detentando del inmueble es bajo los siguientes atributos en concepto de propietario, en forma pacífica, continua y de buena fe. Y toda vez que no fue posible la localización de los domicilios de FELIPE PIÑA GARCIA y GREGORIA PADRON DE PIÑA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se procede a emplazarles por medio de edictos que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial haciéndole saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuatro de junio del año dos mil ocho.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

974-B1.-19, 30 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 540/2008.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

DEMANDADO: RAUL RODOLFO ROJAS ZUNZUNEGUI.

JOSE LUIS HUARACHA SALAZAR, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 48, manzana 21, calle Churubusco No. 200, colonia Metropolitana Tercera Sección en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 47, al sur: 17.00 metros con lote 49, al oriente: 8.00 metros con calle Churubusco, al poniente: 8.00 metros con lote 9, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados, desde el día 11 de octubre de 1982, celebró contrato de compra-venta con el señor RAUL RODOLFO ROJAS ZUNZUNEGUI, por lo que desde entonces tiene la posesión física y material del inmueble. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta la última publicación. Debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, apercibiéndole que si pasado el término, no comparece por sí o debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los tres días del mes de septiembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

975-B1.-19, 30 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

MARIA JIMENEZ BELTRAN, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 384/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en contra de GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A., FELIPE PIÑA GARCIA y GREGORIA PADRON DE PIÑA, respecto del lote de terreno número 44 de la manzana 442, del Fraccionamiento Azteca, Sección Segunda, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de

México, el cual tiene una superficie total de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros colinda con lote 43, al sur: 17.50 metros colinda con lote 45, al oriente: 07.00 metros colinda con lote 90, y al poniente: 07.00 metros colinda con calle Azcapotzalco. En fecha dos de febrero de mil novecientos noventa celebré contrato privado de compraventa con los C. FELIPE PIÑA GARCIA y GREGORIA PADRON DE PIÑA, respecto del lote, de acuerdo con el certificado de inscripción expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalneantla, Estado de México, el lote de terreno materia del presente juicio, se encuentra inscrito bajo la partida número 129, volumen 1402, libro primero, sección primera de fecha 27 de marzo de mil novecientos noventa y ocho a favor de C. GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A., por tal motivo desde ese momento recibí por parte de mis vendedores la posesión jurídica y material del inmueble descrito, manifiesto que la posesión que he venido detentando del inmueble es bajo los siguientes atributos en concepto de propietario, en forma pacífica, continua y de buena fe. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio de GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A., con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles se procede a emplazarte por medio de edictos que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación. Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes Invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, quince de julio del año dos mil ocho.-Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

973-B1.-19, 30 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
EDICTO**

SE EMPLAZA A JUICIO A: JUAN FRANCISCO RAMIREZ GARCIA.

En los autos del expediente número 580/07 relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por IGNACIO LARA HERNANDEZ, en contra de JUAN FRANCISCO RAMIREZ GARCIA, el actor reclama las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento de firma y escritura respecto del bien inmueble consistente en el terreno y casa habitación que se localiza en el número 213-4 de la calle Alcatraz o Alcatrazes, en la privada Rinconada San Luis en Metepec, Estado de México. B) El pago de gastos y costas que se originen en la tramitación de éste negocio jurídico.

Fundo mis pretensiones en los siguientes elementos de hecho y de derecho:

**HECHOS**

I.- En fecha dieciséis de octubre de 1994, suscribí con el SR. JUAN FRANCISCO RAMIREZ GARCIA, contrato privado de compraventa respecto del bien inmueble materia de éste juicio acontecimiento que se acredita con la documental privada que lo contiene y que en original se anexa a éste libelo actio.

II.- Como se desprende de la documental privada a que hice alusión en el hecho que antecede, establece como medidas y colindancias del bien las siguientes: al norte: 15.30 metros y linda con Felipe de Jesús Valenzuela; al sur: 15.05 metros con Adela Alvarado García; al oriente: 8.00 metros con Alfredo Castillo Rodríguez; y al poniente: 8.00 metros, con área común de circulación. Con una superficie de 120.40 metros cuadrados.

Como se desprende del documento traslativo de dominio, al momento de suscribirlo, entregue en efectivo y de contado al vendedor, la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), como pago total único por la referida compraventa del inmueble objeto de esta litis, habiéndoseme entregado en ese momento la posesión, uso, goce y disfrute del citado bien.

III.- En el documento aludido, también se pacto en forma bilateral que el suscrito cubriría el saldo de crédito simple, pactado entre Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero y el C. JUAN FRANCISCO RAMIREZ GARCIA, según se desprende del contrato de apertura de crédito simple celebrado entre las partes señaladas el día treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, contenido en el acta número 37,651 volumen MCLXVII, del año de 1994 pasado ante la fe del Notario Público Licenauado Gabriel Escobar y Ezeta, Notario número dos de Toluca, Estado de México; crédito que fue aplicado inmueble descrito y que he saldado como lo demuestro con los documentos que al efecto anexo.

IV.- Posteriormente en fecha nueva de agosto de mil novecientos noventa y seis, ante la fe del mismo notario público, se realizó y mediante escritura número 40485, se llevo a cabo un convenio modificatorio de apertura de crédito simple con interés y con garantía hipotecaria, mismo y en cumplimiento a lo expresamente pactado por el suscrito con el vendedor JUAN FRANCISCO RAMIREZ GARCIA he cubierto en su totalidad.

V.- Para los efectos legales conducentes señalo que inmueble materia de este juicio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el libro primero, sección primera, volumen 411, partida 1,066, a fojas 02, de fecha siete de junio de 2000.

Así mismo, cabe destacar que al momento de celebrarse la compraventa, el vendedor señor JUAN FRANCISCO RAMIREZ se encontraba casado con la señora ROSA MARIA MADRIGAL TRUJILLO, sin embargo para la plena validez de dicho contrato, se hace innecesario el consentimiento dado por ésta, toda vez que, como lo demuestro con la documental pública del acta matrimonial que en copia certificada agrego a este curso, fedatada por la Licenciada Martha Cecilia Ruiz Segura, Juez del Registro Civil de Yurécuaro Michoacán, expedida en fecha quince de noviembre de 2004, que prueba el vínculo matrimonial contraído por el C. JUAN FRANCISCO RAMIREZ GARCIA y ROSA MARIA MADRIGAL TRUJILLO, bajo el régimen de separación de bienes, por sí disponerlo el artículo 173 del Código Civil del Estado de Michoacán. Además de no encontrarse comprendida la consorte en la celebración del contrato de compraventa, que acredita la adquisición del inmueble objeto, así como tampoco se encuentra inscrito en el Registro Público de Propiedad a nombre de la señora MADRIGAL TRUJILLO y no existe reporte de modificación de las capitulaciones matrimoniales respectivas.

VII.- A efecto de acreditar LOS EXTREMOS DE MI ACCION PROBANDO EL CUMPLIMIENTO DE LO EXPRESAMENTE PACTADO POR EL SUSCRITO, en el contrato de compraventa que ha quedado perfeccionado al haber cumplido el suscrito con el pago hipotecario a que por el mismo contrato me comprometí y en virtud de acreditarse mediante las documentales públicas, consistentes en el traslado de dominio verificado ante el H. Ayuntamiento de Metepec, así como con los respectivos pagos de impuestos predial que a mi nombre expide el mismo organismo y que me acreditan como propietario del bien inmueble motivo de este juicio, documentos que en original exhibo, los cuales pido una vez cotejados con las copias simples que al efecto agrego, me sean devueltos los originales, por serme de utilidad para trámites diversos, los cuales deben ser considerados en términos de lo dispuesto por el artículo 1.359 del Código Adjetivo en vigor en relación con el numeral 1.293 del mismo ordenamiento y hacen procedente la acción intentada.

Por consiguiente se le emplaza por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además el presente edicto en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones mediante lista y Boletín Judicial.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

3390.-19, 30 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

En los autos del expediente 2625/2005, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA, en contra de REINA MARISELA MUÑOZ HERRERA, la C. Juez ha dictado un auto que en lo conducente dice. . . México, Distrito Federal, a cuatro de septiembre del año dos mil ocho. —Agréguese a su expediente número 2625/2005, el escrito del apoderado de la parte actora: se le tiene manifestando su conformidad con el avalúo rendido por el perito designado de su parte, para los efectos legales a que haya lugar; asimismo se tiene por acusada la rebeldía que hace valer en contra de la parte demandada, toda vez que no hizo manifestación alguna respecto del avalúo antes mencionado, dentro del plazo legal concedido, por tanto, se le tiene por conforme con el dictamen rendido por el perito de su contraria y por corresponder al estado de los autos y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 571, 573, 574, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las once horas del día veintuno de octubre del año dos mil ocho, para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda el inmueble hipotecado materia del presente juicio consistente en la vivienda de interés social, progresivo "Ocho A", calle Retorno Veinticinco tomado, número oficial ocho, lote de terreno número veintisiete, manzana diecinueve del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$102,200.00 (CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo rendido en autos, debiéndose anunciar la venta por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, en términos de lo dispuesto por el artículo 573 del Código Procesal citado; asimismo toda vez que el inmueble a rematar en el presente juicio se encuentra en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 572 del Código Adjetivo, gírese exhorto al C. Juez competente de dicho lugar para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en los tableros del Juzgado respectivo, así como en los lugares de costumbre.-México, D.F., a 17 de septiembre del 2008.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Morales Martínez.-Rúbrica.

3561.-1 y 9 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CHALCO  
 E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 720/08, relativo al procedimiento judicial no contencioso "información de dominio", promovido por IRMA DEL REFUGIO VILLANUEVA PERALES, respecto del inmueble denominado lote 3, solar 37, Santa Cruz Amalinalco, ubicado en la carretera México-Cuautla, kilómetro 32.5 antes carretera México, Oaxaca, en el municipio de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 60.95 m con Rolando del Pino Ramírez actualmente Hotel Real de Chalco; al sur: 52.52 m con José Ruperto Ayala Rojas; al oriente: 26.28 m con José Angeles Iñáñite actualmente Bartola Meneses; al poniente: 25.00 m con carretera México Oaxaca, actualmente carretera México Cuautla, con una superficie de 1,415.97 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado, debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información, expedido en Chalco, Estado de México, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

1057-B1.-6 y 9 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
 E D I C T O**

DELFINO RIVERA MORALES.

La parte actora MARIA DOLORES ROSAS MIRELES, por su propio derecho en el expediente número 449/2008, les demanda en la vía ordinaria civil, la usucapción respecto de la propiedad por usucapción de lote de terreno número 16 decisisés, de la manzana 234 doscientos treinta y cuatro, con número oficial 41 cuarenta y uno, de la calle 19 diecinueve, colonia Ampliación Campestre Guadalupana de esta ciudad, inmueble que tiene una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m y colinda con lote 17; al sur: 20.00 m y colinda con lote 15; al oriente: 10.00 m y colinda con lote 11; y al poniente: 10.00 m y colinda con calle 19, argumentando la actora en los hechos de la demanda que, con fecha 22 de julio de 1998, celebró contrato de compraventa con el señor DELFINO RIVERA MORALES, que desde entonces tiene la posesión del referido inmueble, misma que disfruta en compañía de su familia, en concepto de propietaria y en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, que el Inmueble litigioso se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, a favor del enjuiciado, y considerando que reúne los requisitos que la ley exige para que prospere esta acción, es que acude a esta instancia, demandando en la forma en que lo hace. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a veinticuatro 24 de septiembre de dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosaiba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

1032-B1.-30 septiembre, 9 y 29 octubre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 597/08.  
 JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.  
 ACTORA: MARIA ISABEL LOAIZA RAMIREZ.  
 DEMANDADO: ESTANISLAO SANCHEZ SANCHEZ.

SR. ESTANISLAO SANCHEZ SANCHEZ.

El Juez Cuarto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, en acuerdo de fecha dieciocho de septiembre del año dos

mil ocho, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazar por medio de edictos respecto de la controversia del orden familiar sobre divorcio necesario, que instauró en su contra la señora MARIA ISABEL LOAIZA RAMIREZ, en la que le demanda las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial que une a la suscrita MARIA ISABEL LOAIZA RAMIREZ y al demandado ESTANISLAO SANCHEZ SANCHEZ, b) La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre los menores de nombre BRANDÓN y BRITANI ambos de apellidos SANCHEZ LOAIZA, c) El pago de una pensión alimenticia provisional, para cubrir las necesidades alimentarias, vivienda y vestido de la suscrita, así como de mis menores hijos, d) El pago de gastos y costas que originen el presente juicio. Fundándose en los hechos que narra en su escrito inicial de demanda, quedando a su disposición las copias simples de la misma en la secretaría del juzgado. Por lo tanto, deberá presentarse dentro de término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de la misma o por contestada en sentido negativo según sea el caso y se seguirá la demanda en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones por Lista y Boletín Judicial del Estado, quedando a disposición del demandado las copias debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Naucatlan de Juárez, Estado de México, 25 de septiembre del 2008.- Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

1143-A1.-30 septiembre, 9 y 20 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

**PABLO AURELIO MARTINEZ HERNANDEZ.**  
(EMPLAZAMIENTO):

Se hace de su conocimiento que LETICIA BELMAN SAN JUAN, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 196/2008, las siguientes prestaciones: A) La restitución a mi favor de la posesión del inmueble identificado como fracción segunda de terreno de superficie de 642.62 metros cuadrados, derivada de la parcela número cincuenta y dos, del paraje denominado Potrero del Rey, jurisdicción del pueblo de Guadalupe Victoria, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que se encuentra ubicado en calle Alelí sin número oficial, actualmente colonia Potrero del Rey, en este municipio de Ecatepec de Morelos, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 13.00 m colinda con fracción tercera de terreno; al sur: 13.50 m colinda con fracción primera del señor Roque Ortiz González; al oriente: 48.50 m colinda con calle Alelí; al poniente: 48.50 colinda con parcela número 53 del señor Leonardo Díaz; B) El pago de una indemnización a favor de la accionante, misma que se cuantificará en ejecución de sentencia por los daños y perjuicios que se me han causado y los que se me causen hasta que se me devuelva la posesión del terreno objeto del presente juicio; C) Se afiance conforme a derecho a los demandados a efecto de que se abstengan en adelante de volver a realizar actos de despojo respecto del inmueble motivo del presente juicio; D) Conminar a los ahora demandados, imponiéndoles una multa en términos de ley, y arresto para el caso de reincidencia; E) El pago de todos los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto,

si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

1143-A1.-30 septiembre, 9 y 20 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

CINTYA GRACIELA PEREZ RUESGA y JUAN FRANCISCO PEREZ RUESGA, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 1097/2007, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido en contra de ISABEL BRISEÑO LOPEZ, respecto del inmueble conocido como casa unifamiliar seiscientos seis, grupo treinta, ubicado en la calle Valle de San Fernando, lote seis, número oficial trescientos ochenta y dos, manzana treinta, supermanzana tres, colonia Tercera Sección de Valle de Aragón, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de ochenta y cuatro metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 m con lote cinco; al su.: 12.00 m con lote siete; al oriente: 7.00 m con calle Valle de San Fernando; y al poniente: 7.00 m con lote diecisiete, inmueble que adquirieron los promoventes mediante contrato de compraventa celebrado el dieciséis de enero del dos mil uno, con la demandada ISABEL BRISEÑO LOPEZ, poseyéndolo desde esa fecha en forma pública, pacífica, continua y en concepto de propietaria, realizando actos de posesión y dominio sobre el mismo, por lo que demandan la usucapión respecto del bien inmueble descrito, reclamando las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial de que los suscritos han adquirido la propiedad de 84 m2 (ochenta y cuatro metros cuadrados), del bien inmueble conocido como casa unifamiliar 606, grupo 30, ubicado en la calle Valle de San Fernando, lote seis, número oficial 382, manzana 30, supermanzana tres, colonia Tercera Sección de Valle de Aragón, Ecatepec de Morelos, Estado de México y b).- La protocolización de sentencia definitiva que se dicte dentro del presente juicio en la que se nos declare propietarios de 84 m2 (ochenta y cuatro metros cuadrados), del bien inmueble conocido como casa unifamiliar 606, grupo 30, ubicado en la calle Valle de San Fernando, lote seis, número oficial 382, manzana 30, supermanzana tres, colonia Tercera Sección de Valle de Aragón, Ecatepec de Morelos, Estado de México. Y toda vez que se desconoce el actual domicilio de la demandada ISABEL BRISEÑO LOPEZ, se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación dentro de la misma población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a diecinueve de marzo del dos mil ocho.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

1143-A1.-30 septiembre, 9 y 20 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEY.  
E D I C T O**

MARIA DE LA LUZ CHAVEZ GOMEZ, MARIA AURORA CHAVEZ GOMEZ y GLORIA CHAVEZ GOMEZ.

JUAN GONZALEZ SANDOVAL, por su propio derecho, en el expediente número 193/2008-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: la prescripción positiva usucapión respecto del inmueble ubicado en la calle Rielera Número 210, lote 39, manzana 331, Colonia Aurora en esta Ciudad, que mide y linda: al norte: en 17.00 metros con lote 38 de la misma manzana, al sur: 17.00 metros con lote 40 de la misma manzana, al oriente: 9.00 metros con calle La Rielera, y al poniente: 9.00 metros con lote 17 de la misma manzana, con una superficie de 153.00 metros cuadrados, la cancelación de la inscripción que aparece bajo el asiento y como consecuencia se inscriba a favor del suscrito en el Registro de la Propiedad la sentencia, donde se me declare como propietario del inmueble detallado.

Fundándose para ello en los hechos que narro y que en general son: que de acuerdo con el certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad, el inmueble motivo del presente juicio se encuentra a favor de las demandadas bajo los antecedentes registrales que se mencionan; dicho inmueble bajo protesta de decir verdad manifiesto que lo he venido poseyendo desde el 11 de octubre de 1988, mediante contrato de compraventa que celebré con las hoy demandadas en la cantidad de diecinueve millones de viejos pesos; desde el tiempo que he estado poseyendo dicho inmueble ha sido de forma pacífica, pública, continua, de buena fe e ininterrumpidamente, además de hacerle mejoras desde que lo compré, por lo que, de acuerdo a la ley, existen a mi favor efectos adquisitivos, cabe mencionar que desde la fecha en que lo adquirí me he hecho responsable y cargo de todos y cada uno de los impuestos y servicios que por el uso y mantenimiento del inmueble se han generado.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinte días del mes de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Maricela Sierra Bojórtes.-Rúbrica.

1033-B1.-30 septiembre, 9 y 20 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

En el expediente número 630/2008, HUGO JUAN PALMA GONZALEZ apoderado legal de la señora LILIA GONZALEZ GONZALEZ, promueve juicio ordinario civil en contra de EZEQUIEL ZUÑIGA FLORES, solicitando las prestaciones siguientes: A) La incorporación del menor DAVID EZEQUIEL ZUÑIGA GONZALEZ al domicilio ubicado en el número 304, de la calle Bela Road, en la ciudad de Texarcana, en el Estado de Texas, Estados Unidos de América, lugar donde se localiza y reside el nuevo hogar de la madre del menor la C. LILIA GONZALEZ y su ahora esposo el C. JOSAFAT REYES ALEMAN; B) La pérdida de la patria potestad del menor DAVID EZEQUIEL ZUÑIGA GONZALEZ, con efecto al demandado, esto por motivos de ausencia, abandono de menor e incumplimiento al deber de alimentos, admitiéndose la demanda por auto del día veintinueve del año dos mil ocho, ordenándose por auto del día diecinueve de agosto del dos mil ocho, emplazar al demandado EZEQUIEL ZUÑIGA FLORES por medio de edictos, al cual se le hace saber que debe presentarse por sí, o por apoderado legal o gestor que pueda representarla, a dar contestación a la demanda incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, el juicio se seguirá en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, debiéndose fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces con intervalos de por lo menos de siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, se expiden los presentes el día veintinueve de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

1143-A1.-30 septiembre, 9 y 20 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 773/2008, RAUL RAFAEL MEDINA MORIEL, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, el juicio ordinario civil, sobre usucapión en contra de MARIA DEL CARMEN BERNAL XIQUES, respecto del lote de terreno número 6, manzana 16, de la colonia La Cañada, en la población de San Rafael, municipio de Tlalmanalco, Estado de México, por lo que por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a emplazarle por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y fijándose en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado, gestor judicial o albacea que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía, y se le harán las subsecuentes notificaciones personales por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro periódico de mayor circulación en la entidad y Boletín Judicial, dado en Amecameca, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Juzgado Tercero Civil de Chalco con residencia en Amecameca, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

1031-B1.-30 septiembre, 9 y 20 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**EXPEDIENTE: 2626/05.  
SECRETARIA "B".

En los autos del juicio oral civil, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en su carácter de FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA en contra de GONZALEZ REYES HECTOR, se dictó un auto que a la letra dice: Distrito Federal, a veintiséis de agosto del año dos mil ocho. A sus autos el escrito de cuenta presentado por la parte actora como lo solicita se señalan las diez horas del día veintinueve de octubre del año dos mil ocho, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, ubicado vivienda de interés social progresivo C, calle Brisna número oficial 21, lote de terreno 39, manzana 53, del conjunto urbano Cuatro Vientos, en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, se designa como valor del inmueble hipotecado la cantidad de \$ 105,400.00 (CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), procedase al remate del bien inmueble en pública almoneda, anúnciese el remate por medio de edictos que se deberán fijar por dos veces en los tableros de aviso de este juzgado, así como en los de la tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Crónica de Hoy, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, a efecto de que por su conducto se publiquen los edictos en los sitios de costumbre, entendiéndose la Tesorería o su análogo y en las puertas de los juzgados respectivos así como en el periódico de mayor circulación en dicha entidad por dos veces que deberán mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días hábiles, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor asignado al bien inmueble a rematar y citado anteriormente, autorizando al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones y gire los oficios respectivos. Notifíquese. Así lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Tercero de Paz Civil, Licenciada BLANCA LAURA ENRIQUEZ MONTOYA, ante la Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.

Edictos que se deberán fijar por dos veces en la tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Crónica de Hoy, debiendo mediar entre una y otra publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días y en los sitios de costumbre entendiéndose la Tesorería o su análogo y en las puertas de los juzgados respectivos, así como en el periódico de mayor circulación de Ixtapaluca, Estado de México, México, D.F., a 1 de septiembre del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Norma Olvera Villegas.-Rúbrica.  
1134-A1.-29 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

En el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, Estado de México, con residencia en Ixtapaluca, se radicó el expediente 532/2008, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre "inmatriculación", promovido por OSCAR AGUILAR MECALCO, respecto del inmueble respecto del predio ubicado en calle Alamos s/n, del pueblo de Tlapacoya, del municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie total de 3040.00 (tres mil cuarenta metros cuadrados) y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 38.00 m con propiedad privada; al sur: 38.00 m con calle

Alamos; al este: 80 m con propiedad de Tomás García; y al noroeste: 80 m con Cerrada de Leyva y propiedad, que dice haber adquirido de FELIX AGUILAR MORAN, con el consentimiento de sus hijos, mediante contrato privado de compraventa de fecha dos de agosto de mil novecientos noventa y siete, cuya posesión a la fecha han detentado en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietario. .

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado, debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.  
1057-B1.-6 y 9 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Exp. 8465/92/2008, EDUARDO GALINDO MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Mozoyuca", ubicado en poblado de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 119.00 m linda con sucesión de Gonzalo Vera; al sur: 119.00 m linda con sucesión Eleuterio Meléndez; al oriente: 60.00 m linda con sucesión Rutilo García; al poniente: 60.00 m linda con sucesión Gonzalo Vera. Con una superficie de 7,140.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 24 de septiembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.  
3553.-1, 6 y 9 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 496/85/08, GUILLERMO ARTURO FIGUEROA LEGORRETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Era", ubicado en calle Petronilo Villaseca, en el poblado de Acolman, del municipio de Acolman, y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 4.50 m con Consuelo Hernández de Gallaga; al norte: 12.50 m con pasillo; al sur: 17.20 m con Enrique Segundo Juárez; al oriente: 8.70 m con pasillo; al poniente: 10.70 m con Consuelo Hernández de Gallaga. Superficie de 157.32 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de septiembre del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
3557.-1, 6 y 9 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

Expediente 903/83/08, COMPAÑIA DE TELEFONOS Y BIENES RAICES, S.A. DE C.V., promueve inmatriculación administrativa, del inmueble ubicado en San Cristóbal de los

Baños, municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, y que mide y linda: al norte: en 10.00 m con propiedad del señor José Luis José de Jesús; al sur: en 10.00 m con terracería sin nombre; al oriente: en 13.50 m con calle Lic. Luis Donald Colosio; y al poniente: en 13.50 m con terreno de la Iglesia. Superficie aproximada de 135.00 m2.

La C. registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 29 de septiembre de 2008.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3574.-1, 6 y 9 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE OTUMBA**  
**EDICTOS**

Exp. 7437/79/08, JUAN ANTONIO RIVERO OLIVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Pedro", ubicado en Av. 16 de Septiembre No. 35, en San Pedro Pozohuacán, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 14.50 mts. y linda con Marisela Rivero Oliva, al sur: 15.10 mts. y linda con Miguel Angel Rivero Oliva, al oriente: 15.10 mts. y linda con cerrada sin nombre, al poniente: 15.10 mts. y linda con Francisco Cornejo Hernández y Leobardo Cruz Duarte, actualmente Francisco Cornejo Hernández. Con una superficie de: 232.51 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 2 de septiembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3573.-1, 6 y 9 octubre.

Exp. 7752/85/08, KENYA YESICA PATIÑO SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jalisco s/n de la comunidad de Santa María Ozumbilla, municipio de Tecámac y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 12.70 mts. con Josué David Velázquez Suárez, al sur: 18.50 metros con calle Jalisco, al oriente: 13.85 metros con Juana Suárez Vizuet, al poniente: 27.20 metros con Víctor Rivero Gutiérrez. Con una superficie de: 260.60 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 9 de septiembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3573.-1, 6 y 9 octubre.

Exp. 43/24/08, ENRIQUE GASCA MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Cruz", ubicado en términos de Temascalapa, municipio de Temascalapa y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 100.25 mts. y linda con calle Jacarandas, al sur: 36.00 mts. y linda con Paula Téllez, al sureste: 11.50 mts. y linda con Paula Téllez, al oriente: en dos líneas, la primera 45.60 mts. y linda con Francisco M. Martínez, y la segunda: 14.50 mts. y linda con calle, al poniente: 90.56 mts. y linda con camino. Con una superficie de: 5,158.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 9 de septiembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3573.-1, 6 y 9 octubre.

Exp. 37/20/08, MARIA DEL REFUGIO MORENO FRANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Cruz", ubicado en límites de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 20.00 mts. y linda con Ma. Merced Pérez Camilo, al sur: 20.00 mts. y linda con calle privada, al oriente: 15.00 mts. y linda con calle Mango, al poniente: 15.00 mts. y linda con Ma. Merced Pérez Camilo. Con una superficie de: 300.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 9 de septiembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3573.-1, 6 y 9 octubre.

Exp. 39/22/08, SALVADOR SERRANO SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tetecolaito", ubicado dentro de la comunidad de San Luis Tecuauhtitlán, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 24.00 mts. y linda con José Dolores Mata, al sur: 24.20 mts. y linda con calle sin nombre, al oriente: 12.40 mts. y linda con Constanza Hernández Hernández, al poniente: 12.40 mts. y linda con camino a San Agustín. Con una superficie de: 294.81 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 9 de septiembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3573.-1, 6 y 9 octubre.

Exp. 36/19/08, MARCIANO VELAZQUEZ FRANCISCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tetecolaito", ubicado en límites de la población de San Luis Tecuauhtitlán, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 15.00 mts. y linda con camino, al sur: 15.00 mts. y linda con José Dolores Mata Moreno, al oriente: 21.00 mts. y linda con la vendedora, al poniente: 19.00 mts. y linda con Mario Hernández Hernández. Con una superficie de: 300.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 9 de septiembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3573.-1, 6 y 9 octubre.

Exp. 34/17/08, FRANCISCO CABRERA PADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sinaloa sin número, barrio de Dolores, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 33.70 mts. y linda con Norberto Camilo Alemán, al sur: 33.70 mts. y linda con privada al servicio de la familia Camilo, al oriente: 5.50 mts. y linda con Cresencio Camilo Alemán, al poniente: 5.20 mts. y linda con calle Sinaloa (colindante contiguo, Angel Flores Hernández). Con una superficie de: 180.29 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 1 de septiembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3573.-1, 6 y 9 octubre.

Exp. 123/26/08, JAIME VILLANUEVA CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Apanco", ubicado en el poblado de Santa María Belén, municipio de Otumba, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 21.00 mts. y linda con Valente Cortez Montiel, al sur: 36.00 mts. y linda con super carretera, al oriente: 51.00 mts. y linda con Trinidad Sánchez Cortez, al poniente: 37.00 mts. y linda con Valente Cortez Montiel. Con una superficie de: 1,250.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 2 de septiembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3573.-1, 6 y 9 octubre.

Exp. 34/17/08, FRANCISCO CABRERA PADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sinaloa sin número, barrio de Dolores, municipio de Tamascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 33.70 mts. y linda con Norberto Camilo Alemán, al sur: 33.70 mts. y linda con privada al servicio de la familia Camillo, al oriente: 5.50 mts. y linda con Cresencio Camilo Alemán, al poniente: 5.20 mts. y linda con calle Sinaloa (colindante contiguo), Angel Flores Hernández. Con una superficie de: 180.29 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 1 de septiembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3573.-1, 6 y 9 octubre.

Exp. 10/4/08, ANGELICA MARIA LEAÑOS DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zacatepanco", ubicado en calle San Francisco s/n, Barrio de San Bartolo Alto, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 15.00 mts. en línea quebrada de 10.19 ml. y 4.81 ml. y linda con calle San Francisco, al sur: 15.00 mts. y linda con calle 8 de Marzo, al oriente: 40.01 mts. y linda con Cándido Colín Licona, al poniente: 38.85 mts. y linda con vendedor. Con una superficie de: 579.86 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 1 de septiembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3573.-1, 6 y 9 octubre.

Exp. 126/29/08, CARLOS CELSO MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tezoncallitla", ubicado en Pueblo Nuevo San Francisco Tlaltica, municipio y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 212.00 mts. y linda con Jesús Coronel, al sur: 212.00 mts. y linda con camino, al oriente: 102.50 mts. y linda con camino, al poniente: 128.00 mts. y linda con camino. Con una superficie de: 24,433.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 3 de septiembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3573.-1, 6 y 9 octubre.

Exp. 125/28/08, DOMINGA SEVILLA DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ochopango", ubicado en domicilio conocido en el

poblado de Oxtotipac, municipio y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 72.00 mts. y linda con Higinio García Martínez, al sur: 72.00 mts. y linda con calle sin nombre, al oriente: 45.00 mts. y linda con callejón sin nombre, al poniente: 37.00 mts. y linda con calle San Nicolás. Con una superficie de: 2,952.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 3 de septiembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3573.-1, 6 y 9 octubre.

Exp. 124/27/08, DELFINO JAVIER SAMORA CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sanjañilla", ubicado en Belem, municipio y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 220.00 mts. y linda con Emiliario Cortés, al sur: 219.00 mts. y linda con Jesús García, al oriente: 10.00 mts. y linda con Salomé Rojas, al poniente: 29.00 mts. y linda con Casimira Cortés. Con una superficie de: 4,280.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 3 de septiembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3573.-1, 6 y 9 octubre.

Exp. 115/37/08, PABLO REYES MATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlatel", ubicado en calle sin nombre de la comunidad de Santiago Tepetitlán, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 257.00 mts. y linda con Asunción Rojas Sánchez, al sur: 236.00 mts. y linda con Sotero Beltrán Sánchez, Enrique Juárez Sandoval, Teófilo Beltrán Sandoval, Silvestre Jiménez Cortés, Francisco Zúñiga y Epifanio Beltrán, al oriente: 25.00 mts. y linda con calle sin nombre, al poniente: 31.00 mts. y linda con calle sin nombre. Con una superficie de: 5,904.20 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 9 de septiembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3573.-1, 6 y 9 octubre.

Exp. 144/31/2008, LIDIA ORTEGA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Retama", ubicado en la población de San Marcos, municipio de Otumba, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 18.34 metros linda con camino, al sur: 15.73 metros linda con calle Centenario, al oriente: 44.00 metros linda con Consuelo Ortega García, al poniente: 44.00 metros con calle privada. Con una superficie de: 769.15 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 18 de septiembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3573.-1, 6 y 9 octubre.

Exp. 7688/84/08, BONFILIO DE JESUS PALACIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Olivo, lote número 7, San Pedro Potzohuacán, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al

norte: 18.00 mts. y linda con terrenos del lote 6, Victoria Azvara Rubio, al sur: 18.00 mts. y linda con terrenos del Sr. Hermenegildo López Martínez, actualmente Jesús López, al oriente: 25.80 mts. y linda con los terrenos del Sr. Simón López Martínez, al poniente: 26.00 mts. y linda con terrenos del lote 8, Antonio Aguilar. Con una superficie de: 466.00 mtq2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 9 de septiembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3573.-1, 6 y 9 octubre.

Exp. 129/30/08, ENRIQUE AURELIANO NUEVO LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Chabacano", ubicado en calle Miguel Lerdo de Tejada, Col. Centro, municipio y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 121.00 mts. y linda con José Luna Sánchez, al sur: 126.00 mts. y linda con calle Miguel Lerdo de Tejada, al oriente: 71.98 mts. y linda con Nicolás Aguilar, al poniente: 69.25 mts. y linda con calle. Con una superficie de: 8,720.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 9 de septiembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3573.-1, 6 y 9 octubre.

Exp. 145/32/08, DELFINA ORTIZ ROBLEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zilacatlita", ubicado en el poblado de San Marcos, municipio de Otumba, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 19.40 metros linda con carretera a Buenavista, al sur: 16.00 metros linda con calle Moneda, al oriente: 69.00 metros linda con Agustín Ortiz Robledo, al poniente: 78.00 metros linda con María Félix Ortiz Robledo. Con una superficie de: 1,300.95 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 18 de septiembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3573.-1, 6 y 9 octubre.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O S

Expediente número 223/318/08, C. VICTORINA CASTAÑEDA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Tenanguillo de las Peñas denominado "El Amate", municipio y distrito judicial de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 225.00 m colinda con Juan Ocampo, al sur: 450.00 m y colinda con Magín Ocampo, al oriente: 200.00 m y colinda con barranca del Pilatel y Guacalero, al poniente: 25.00 m y colinda con Juan Ocampo. Superficie aproximada de 37,968.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a ocho de septiembre de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3573.-1, 6 y 9 octubre.

Expediente número 235/330/08, EL H. AYUNTAMIENTO DE SULTEPEC, MEXICO REPRESENTADO POR EL PROFESOR SERGIO FRANCISCO ESTRADA ALBARRAN EN SU CARACTER DE SINDICO MUNICIPAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en San Miguel Totolmaloya, municipio y distrito judicial de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.47, 27.00, 4.20, 13.79, 18.65, 9.47, 5.50, 16.14 y 7.90 m y colinda con la señora Eleazar Antonio Jiménez, al sur: 30.75, 17.60, 20.49 y 32.80 m y colinda con familia Antonio, Francisca Ramírez y Leonor Antonio Granados, al oriente: 16.14, 10.14, 8.00, 9.30, 8.00, 7.55 y 23.77 m y colinda con la señora Eleazar Antonio Jiménez, camino Real, familia Antonio y río de Sultepec, al poniente: 14.19, 16.67 y 14.95 m y colinda con la señora Leonor Antonio Granados. Superficie aproximada de 3,633.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a ocho de septiembre de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3573.-1, 6 y 9 octubre.

Expediente número 236/331/08, C. LIBORIO ALPIZAR CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en paraje Río Chiquito, barrio de la Veracruz, municipio y distrito judicial de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7 líneas: 28.00 m, 25.20 m, 40.00 m, 13.77 m, 13.67 m, 18.50 m y 13.00 m con propiedad de los C. Esteban Alpizar Castañeda y C. Liborio Alpizar Castañeda, al sur: 5 líneas: 32.20 m, 11.50 m, 17.10 m, 9.10 m y 31.50 m con barranca, al oriente: 5 líneas 7.45 m, 15.20 m, 21.00 m, 33.14 m y 19.60 m con propiedad del C. Palermón Alpizar Hernández, al poniente: 5 líneas 9.58 m, 23.46 m, 26.20 m, 29.12 m y 20.13 m con propiedad del C. Lic. Fernando Lerdo de Tejada. Superficie aproximada de 10,523.07 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a ocho de septiembre de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3573.-1, 6 y 9 octubre.

Expediente número 237/332/08, C. ESTEBAN ALPIZAR CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en paraje Río Chiquito, barrio de la Veracruz, municipio y distrito judicial de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 m con propiedad del C. Esteban Alpizar Castañeda, al sur: 3 líneas 13.67 m, 18.50 m y 13.00 m con propiedad del C. Liborio Alpizar Castañeda, al oriente: 2 líneas 14.50 m y 15.00 m con propiedad del C. Palermón Alpizar Hernández, al poniente: 29.68 m con propiedad del C. Liborio Alpizar Castañeda. Superficie aproximada de 1,355.62 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a ocho de septiembre de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3573.-1, 6 y 9 octubre.

Expediente número 238/341/08, C. ADANELY REYES SOTELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Av. Benito Juárez, delegación de la cabecera municipal, perteneciente al municipio

de Texcallitán, distrito judicial de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: dos líneas 28.38 y 16.13 metros colinda con José Darío Morales y J. Jesús Gonzáles Arellano, al sur: tres líneas 10.25, 18.56 y 20.45 m colinda con Agustín Vilchis Cruz y Angel Vilchis Rojas, al oriente: tres líneas 1.65, 7.79 y 1.10 m colinda con Agustín Vilchis Cruz y Angel Vilchis Rojas, al poniente: dos líneas 9.60 y 2.60 m colinda con Angel Vilchis Rojas y J. Jesús Gonzáles Arellano. Superficie aproximada de 406.35 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a ocho de septiembre de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3573.-1, 6 y 9 octubre.

Expediente número 239/342/08, C. MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ MACEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Coatepec, municipio de Tlatlaya, distrito judicial de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.30 m con la propiedad de Alda Carbajal Montes, al sur: mide 18.00 m y colinda con J. Santos Domínguez Macedo, al oriente: mide 34.50 m con la carretera que conduce a Coatepec, al poniente: mide 34.50 m y colinda con la propiedad de Tomás Villanueva Rosalío. Superficie aproximada de 752.1 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a ocho de septiembre de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3573.-1, 6 y 9 octubre.

Expediente número 240/343/08, C. FELIPE VARGAS BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el Toroal, municipio de Tlatlaya, distrito judicial de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 162.00 m con Pascuala Alpizar Vargas, al sur: mide 302.00 m y colinda con la barranca, al oriente: 481 m y colinda con Marcial Vargas Beltrán, al poniente: 480 m y colinda con Gloria Roque Navarrete. Superficie aproximada de 111,476 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a ocho de septiembre de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3573.-1, 6 y 9 octubre.

Expediente número 244/347/08, C. JUAN GARCIA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Peña del Agua, municipio de Tlatlaya, distrito judicial de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 156.00 m y colinda con el Sr. Fernando García Hernández, al sur: 390.00 m y colinda con carretera Nacional, al oriente: 260.00 m y colinda con camino Real, al poniente: 367.00 m y colinda con el Sr. Pedro Jaimes Arellano (finado) y Eleuterio García.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a ocho de septiembre de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3573.-1, 6 y 9 octubre.

Expediente número 245/348/08, C. AVIGAY BENITEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la Ranchería de la Lagunilla, municipio de Tlatlaya, distrito judicial de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 1,009.00 m y colinda con Rosario Jaimes Costilla, al sur: 1,007.00 m y colinda con Juventina Benítez Hernández, al oriente: 275.00 m y colinda con Serafín Domínguez Baldés, al poniente: 355.00 m y colinda con el Cerro de San Vicente.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a ocho de septiembre de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3573.-1, 6 y 9 octubre.

Expediente número 246/349/08, C. ATANACIO OCAMPO CASTANEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Tenanguillo de las Peñas, "La Manzana Corral de Piedra", municipio y distrito judicial de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 200.00 m con Frutoso Gorostieta Abelar, al sur: 600.00 m con Miguel Salgado Collín y Pascual Ocampo Cosme, al oriente: 700.00 m con la Sra. Santos Fernández Hernández y con una barranca de nombre el Caginicuil, al poniente: 300.00 m con Pascual Ocampo Cosme. Con una superficie aproximada de 200,000.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a ocho de septiembre de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3573.-1, 6 y 9 octubre.

Expediente número 248/358/08, C. MARIA ELENA RODRIGUEZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en El Montón, municipio de Tlatlaya, distrito judicial de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 650 m y colinda con Juan Morales Vargas, al sur: 700 m y colinda con Raymundo Bernal Vargas, al oriente: 600 m y colinda con Raymundo Bernal Vargas, al poniente: 500 m y colinda con Juan Morales Vargas. Superficie aproximada de 371,250.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a diez de septiembre de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3573.-1, 6 y 9 octubre.

Expediente número 249/359/08, C. MARIA ELENA RODRIGUEZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el Montón, municipio de Tlatlaya, distrito judicial de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 120 m y colinda con Florentino Eugenio Enciso, al sur: 400 m y colinda con Enedina Vargas Hernández, al oriente: 400 m y colinda con María Núñez Figueroa, al poniente: 500 m y colinda con Florentino Eugenio Enciso. Superficie aproximada de 117,000.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a diez de septiembre de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3573.-1, 6 y 9 octubre.

Expediente número 254/364/08, C. ERMELANDA DIAZ DE LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito judicial de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 82.00 m con Eloy Rebollar, al sur: 151.00 m con Flor Cipopatra Díaz, al oriente: 160.00 m con Domingo Díaz, al poniente: 108.00 m con Lorena Muñoz. Con una superficie aproximada de 15,611.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a once de septiembre de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3573.-1, 6 y 9 octubre.

Expediente número 255/365/08, C. ERMELANDA DIAZ DE LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito judicial de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 70.5 m con Cornelio Melchor, al sur: 45.00 m con María Eutimio, al oriente: 60.00 m con barranca, al poniente: 54.00 m con Adán Rebollar. Con una superficie aproximada de 3,291.75 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a once de septiembre de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3573.-1, 6 y 9 octubre.

Expediente número 256/366/08, C. ERMELANDA DIAZ DE LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito judicial de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 115.00 m con Domingo Díaz, al sur: 75.00 m con Eloy Rebollar, al oriente: 85.00 m con Domingo Díaz, al poniente: 147.00 m con Catalina Rebollar. Con una superficie aproximada de 11,020.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a once de septiembre de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3573.-1, 6 y 9 octubre.

Expediente número 257/367/08, C. LAURA MARTINEZ ALPIZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Camino Nacional, municipio y distrito judicial de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.90 m con Mercedes Barón, al sur: 9.97 y 4.25 m con Guillermina Alpizar Sánchez, al oriente: 4.00 y 2.60 m con Guillermina Alpizar Sánchez y Mercedes Barón, al poniente: 6.80 m con camino Nacional. Con una superficie aproximada de 66.61 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a once de septiembre de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3573.-1, 6 y 9 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE OTUMBA**  
**E D I C T O**

Exp. 7438/80/08, MARISELA RIVERO OLIVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Pedro", ubicado en Av. 16 de Septiembre No. 35 en San Pedro Pozohuacan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 16.00 m y linda con Av. 16 de Septiembre, al sur: 15.36 m y linda con Juan Antonio Rivero Oliva, al oriente: 19.50 m y linda con Cerrada sin Nombre, al poniente: 19.50 m y linda con Francisco Cornejo Hernández. Con una superficie de 314.54 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 2 de septiembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3573.-1, 6 y 9 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**E D I C T O**

Exp. 585/32/2008, BENITO HERNANDEZ IGLESIAS, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle de Comonfort No. 19-2, en el Llano de Coaxustenco, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con callejón; al sur: 15.00 m con Sr. Elías Hernández Vidal; al oriente: 08.00 m con Fernando Hernández Iglesias; al poniente: 08.00 m con Sra. Gabina Iglesias. Teniendo una superficie aproximada de 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de septiembre de 2008.-Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3546.-1, 6 y 9 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE OTUMBA**  
**E D I C T O S**

Exp. 8473/93/2008, AGUSTIN PALOMARES FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tezoquipa 2", ubicado calle Hidalgo s/n, en Sto. Domingo Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 153.50 m con propiedad de José Ma. Flores actualmente Magdaleno Flores Martínez; al sur: 149.50 m con propiedad de Agustín González actualmente calle; al oriente: 58.00 m con camino; al poniente: 39.00 m colinda con jagüey propiedad de Martín A. Flores actualmente Abraham Vidal Flores. Con una superficie de 7,213.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 24 de septiembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3553.-1, 6 y 9 octubre.

Exp. 4389/44/08, JOSEFINA OCHOA DE ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 12.00 m y linda con calle 16 de Septiembre; al sur: 12.00 m y linda con Pedro Ramírez López actualmente Juliana Contreras Gutiérrez; al

oriente: 10.00 m linda con Eduardo González del Angel; al poniente: 10.00 m y linda con Celso Acosta Salvador actualmente Francisca Cedillo Campis. Con una superficie de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.  
3553.-1, 6 y 9 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Expediente 4359/23/08, C. CARLOS GONZALEZ SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, ubicado en calle Lázaro Cárdenas número 33, Colonia Tequexquahuac, municipio de Tlalnepantla, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 5.00 mts. con calle Lázaro Cárdenas, al sur: en 5.00 mts. con Cirilo Huerta, al oriente: en 10.00 mts. colinda con Concepción Contes, al poniente: 10.00 mts. colinda con Cirilo Huerta, con una superficie de: 50.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 05 de septiembre del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica. OF. 20221A00/385/2006.  
3627.-6, 9 y 14 octubre.

Expediente 5136/128/08, C. SILVIA NAVARRO ORTIZ y/o RAQUEL NAVARRO ORTIZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el Inmueble de calidad urbano denominado Guani, ubicado en localidad de San Miguel Tecpan, municipio de Jilotzingo, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 100.00 mts. y colinda con sucesión de Pasiano Rojas, al sur: 99.70 mts. con vereda, al oriente: en 75.00 mts. y colinda con Sr. Cándido Paredes, al poniente: en 34.50 mts. y colinda con camino Real, con una superficie 5,466.79 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 01 de septiembre del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica. OF. 20221A00/385/2006.  
3627.-6, 9 y 14 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. 1179/275/2008, IRMA MARIS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa de un terreno urbano ubicado en el paraje "Rinconada Santa Teresa", municipio y distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: norte: 14.00 m con Hugo Maris Hernández, sur: 14.00 m con Ma. Dolores Maris Sánchez, al oriente: 8.00 m con Andador Familiar, al poniente: 8.00 m con Irma Maris Sánchez. Superficie aproximada de: 112.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., septiembre 11 de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.  
3627.-6, 9 y 14 octubre.

Exp. 1276/301/2008, ROBERTO SANCHEZ LIRA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de común repartimiento de labor y riego ubicado en las calles de Iturbide número 58, antes 912 barrio de San Pedro, cabecera municipal de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: norte: 41.00 m con Alberto Nájera, antes Faustino Arizmendi, sur: 2 líneas de 20.00 m con Omar Sánchez Lira y 25.00 m con calle de Iturbide, al oriente: 2 líneas de 50.00 m con Omar Sánchez Lira y 32.00 m con Guillermo Medina, antes Juana Hernández, al poniente: 104.00 m con Andrés Hernández y María Delgado antes Andrés Hernández. Superficie aproximada de: 2,999.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., septiembre 11 de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.  
3627.-6, 9 y 14 octubre.

Exp. 1225/287/2008, JOSE CASTRO RIVERA QUIEN COMPRA PARA SU MENOR HIJO MARGARITO CASTRO AVILA, promueve inmatriculación administrativa de un lote de terreno marcado con el número 4 del terreno rústico conocido con el nombre de "El Cerrito", ubicado en términos de el barrio de El Salitre de esta cabecera municipal, municipio y distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: norte: 23.00 m con lote 5, sur: 23.00 m con lote 3 vendido en esta fecha al Sr. José Castro Rivera para su menor hijo Antonio Castro Avila, al oriente: 9.80 m con lotes 11 y 12, al poniente: 9.80 m con calle Independencia. Superficie aproximada de: 225.04 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., septiembre 11 de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.  
3627.-6, 9 y 14 octubre.

Exp. 1254/299/2008, ROBERTO CHAVEZ CEBALLOS, promueve inmatriculación administrativa de un terreno ubicado en el paraje San Pedrito, perteneciente al municipio y distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: norte: 34.05 m con vereda, sur: 29.00 m con María Félix Chávez Ceballos, al oriente: 25.20 m con camino s/nombre, al poniente: 24.80 m con Antonia Chávez Ceballos. Superficie aproximada de: 798.10 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., septiembre 11 de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.  
3627.-6, 9 y 14 octubre.

Exp. 1184/280/08, ALEJANDRO MIGUEL DIAZ PICHARDO, promueve inmatriculación administrativa de un terreno, ubicado en San Juan Tetitlán, municipio de Tenancingo, perteneciente a este distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: al

norte: 10.00 mts. con andador sin nombre, sur: 10.00 mts. con Juan Vázquez López, oriente: 24.60 m con Cipriano Gallegos Jiménez, poniente: 24.60 mts. con Juan Vázquez López. Superficie aproximada de: 240.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a diez del mes de septiembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3627.-6, 9 y 14 octubre.

Exp. 1181/277/08, MA. DOLORES MARIS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno urbano ubicado en el paraje Rinconada Santa Teresa, municipio de Tenancingo, perteneciente a este distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: norte: 14.00 mts. con Irma Maris Sánchez, sur: 14.00 mts. con Fernanda Lidia Maris Sánchez, oriente: 8.00 mts. con andador familiar, poniente: 8.00 mts. con Ma. Dolores Maris Sánchez. Superficie aproximada de: 112.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a diez del mes de septiembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3627.-6, 9 y 14 octubre.

Exp. 1313/315/08, MARIA ELENA GUADARRAMA HERNANDEZ, promueve Inmatriculación administrativa, de un predio de propiedad particular, ubicado en el barrio de San Juan, municipio de Malinalco, perteneciente a este distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: norte: 29.33 mts. con Arturo Orihuela, sur: 30.80 mts. con propiedad de Agustín Guadarrama propiedad del señor Remigio Jurado Lara, una privada y Aurelio Juárez, oriente: 69.63 mts. con Arnulfo Serrano, poniente: 67.46 mts. con Agustín Guadarrama y sucesión de Juana Guadarrama. Superficie aproximada de: 1,793.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a diez del mes de septiembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3627.-6, 9 y 14 octubre.

Exp. 1312/314/08, MARIA ELENA GUADARRAMA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa de un pequeño terreno de los llamados de común repartimiento, conocido con el nombre de San Agustín Trapichito, ubicado en el Barrio de San Andrés, municipio de Malinalco, perteneciente a este distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: norte: 20.30 mts. con Manuel Ramírez, sur: 17.14 mts. con Manuel Ramírez, oriente: 47.09 mts. con Tomás Maya, poniente: 43.50 mts. con José Brito. Superficie aproximada de: 912.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a diez del mes de septiembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3627.-6, 9 y 14 octubre.

Exp. 1291/302/08, CRISOGOMO DELGADO ARIZMENDI, promueve inmatriculación administrativa de un predio de propiedad particular, con casa habitación, ubicado en la calle Ignacio Allende número 407, dentro del barrio de Santa Ana, municipio de Ixtapan de la Sal, perteneciente a este distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: norte: 21.25 mts. con Petra del Pilar, sur: 21.25 mts. con Alfonso Martínez, oriente: 19.00 mts. con sucesión de Mauricio Nájera, poniente: 19.00 mts. con la calle Ignacio Allende. Superficie aproximada de: 403.75 m2., y superficie de construcción: 47.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a diez del mes de septiembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3627.-6, 9 y 14 octubre.

Exp. 1292/303/08, TERESA SANCHEZ RABADAN, promueve inmatriculación administrativa, de un predio de propiedad particular, denominado La Loma, ubicado en el camino viejo a Tlacoachaca, municipio de Ixtapan de la Sal, perteneciente a este distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: norte: 28.60 mts. con la señora Candelaria Armenta Ortiz, sur: 28.60 mts. con la señora Agripina Mendoza H., oriente: 12.50 mts. con la señora Matilde Vargas Martínez, poniente: 12.00 mts. con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 350.35 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a diez del mes de septiembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3627.-6, 9 y 14 octubre.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

Expediente número 3508/280/08, ANGELINA AVILA OROZCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Prolongación Centenario sin número, barrio el Taurín, San Francisco Zacacalco, municipio de Hueyapaxtla, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 14.54 m con Privada Orozco, al sur: en 21.69 m con calle Prolongación Centenario, al oriente: en 32.98 m con propiedad de Teimex y con la compradora, al poniente: en 40.44 m con actualmente Irma Pineda. Teniendo una superficie de 646.74 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 10 de septiembre de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3627.-6, 9 y 14 octubre.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O S

Exp. 750-136/08, GREGORIO URBANO MARTINEZ SANTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de Damate, municipio de Chapa

de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 118.00 m con Heriberto Martínez Cisneros, al sur: 160.00 m con carretera de terracería, al oriente: 978.00 m con Raymundo Martínez Martínez, al poniente: en cinco líneas 196.00 la primera 50.00 m, la segunda 50.00, la tercera 48.00 m, la cuarta y 875.00 m la quinta con Rafael Martínez Barreto. Superficie aproximada 14-32-92 has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Méx., a 22 de septiembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3627.-6, 9 y 14 octubre.

Exp. 755/137/08, GUADALUPE HERRERA RUBIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia de la Merced, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 4.00 m con calle, al sur: 24.40 m con Francisco Mendoza Granada, al oriente: 41.20 m con Benigno Pichardo Colín, al poniente: en tres líneas de norte a sur 26.40, 13.60 y 10.00 m con Víctor Graciano y Jorge Barrera. Superficie aproximada 485.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Méx., a 22 de septiembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3627.-6, 9 y 14 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O S**

Expediente número 1952/131/2007, FELIPE RIOS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, barrio de La Cruz, San Mateo Capulhuac, municipio de Otzolotepec; Estado de México, que mide y linda: al norte: 65.50 m colinda anteriormente Sra. María Balverde (actualmente) Sr. Porfirio Rodríguez; al sur: 79.00 m colinda anteriormente con Sr. Tomás Valeriano (actualmente) Sr. Rosalio Baleriano; al oriente: 13.00 m colinda anteriormente con camino y Vda. de Villavicencio, (actualmente) Pedro Romualdo Alvarado; al poniente: 43.00 metros colinda con anteriormente Sr. Modesto Piña (actualmente) herederos del mismo. Superficie aproximada de: 1,923.90 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 18 de septiembre de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma.-Rúbrica.

3627.-6, 9 y 14 octubre.

Expediente Número 1554/176/2008, ALFREDO MANJARREZ VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Avenida Independencia s/n, del barrio de la Magdalena en el municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: en dos líneas la

primera de 17.50 m colinda con zanja divisoria y la segunda de 3.60 m con zanja divisoria, al sur: en tres líneas la primera de 14 m colinda con Pedro Alonso, la segunda de 3.10 m con privada y la tercera de 3.60 m colinda con privada, al oriente: 16.30 m colinda con calle Av. Independencia, al poniente: en dos líneas la primera de 15.50 m colinda con Mateo Valencia y la Segunda de 2 m con zanja divisoria. Superficie aproximada de 327 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 17 de septiembre de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma.-Rúbrica.

3627.-6, 9 y 14 octubre.

Expediente Número 2492/175/2007, ROGELIO TORRES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en avenida Reforma número 98, en San Mateo Atarasquillo, municipio y distrito de Lerma; Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.50 m colinda con Antonio Velázquez; al sur: 12.15 m colinda con Avenida Reforma; al oriente: 34.80 m colinda con Juan Ortiz; al poniente: 33.20 m colinda con Mercedes Ortiz.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 18 de septiembre de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma.-Rúbrica.

3627.-6, 9 y 14 octubre.

Expediente Número 234/38/2008, FELIPE HERNANDEZ SEGOVIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz Chignahuapan, municipio y distrito de Lerma; Estado de México, que mide y linda: al norte: 12.56 m colinda con Hermila Colín; al sur: 12.56 m colinda con paso de acceso; al oriente: 16.44 m colinda con Maximiano Contreras L; al poniente: 15.50 m colinda con Teresa Juárez L. Con una superficie de: 200.58 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 18 de septiembre de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma.-Rúbrica.

3627.-6, 9 y 14 octubre.

Expediente Número 1640/187/2008, MARIA DE LOURDES LAZARO PICHARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos s/n; Barrio de San Miguel, municipio de San Mateo Atenco; Estado de México, que mide y linda: al norte: 14.725 m colinda con Rodrigo Figueroa Lázaro; al sur: 14.725 m colinda con calle Morelos; al oriente: 12.15 metros colinda con paso de servidumbre de 4 m; al poniente: 12.15 m colinda con Micaela Juárez. Con una superficie de: 178.90 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 18 de septiembre de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma.-Rúbrica.

3627.-6, 9 y 14 octubre.

Expediente Número 1641/188/2008, YENY SILVA SANTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Independencia N° 713, barrio de La Concepción; municipio de San Mateo Atenco; Estado de México, que mide y linda: al norte: 8.00 m colinda con paso de servidumbre; al sur: 8.00 m colinda con Gregorio Zepeda; al oriente: 21.60 m colinda con Clara Silva Vega; al poniente: 21.60 m colinda con Pablo Silva Vega. Con una superficie de: 172.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 18 de septiembre de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma.-Rúbrica.

3627.-6, 9 y 14 octubre.

Expediente Número 1650/189/2008, DARIO ANASTACIO DELGADILLO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido barrio de San Pedro, municipio de San Mateo Atenco; Estado de México, que mide y linda: al norte: 47.50 m colinda con Silvia Delgadillo Vázquez; al sur: 47.50 m colinda con zanja medianera; al oriente: 12.50 m colinda con Antonio González Segura; al poniente: 12.50 m colinda con andador de 6.00 m de ancho. Con una superficie de: 593.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 19 de septiembre de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma.-Rúbrica.

3627.-6, 9 y 14 octubre.

Expediente Número 1613/183/2008, CARLOS CAMACHO CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno rústico ubicado en el Plan dentro de la jurisdicción del pueblo de Santa Cruz Chignahuapan, municipio y distrito de Lerma; Estado de México, que mide y linda: al norte: 102.00 m colinda con Delfino Chávez Colín; al sur: 102.00 m colinda con Lucha Chávez Colín; al oriente: 12.00 m colinda con Casimiro Morales; al poniente: 12.00 m colinda con Pablo Tovar García. Con una superficie de: 1,224.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Lerma, México, a 23 de septiembre de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma.-Rúbrica.

3627.-6, 9 y 14 octubre.

Expediente Número 264/46/2008, JOSE TOVAR LEO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en inmueble con casa, ubicado en camino a Peraita en Santa Cruz Chignahuapan, municipio y distrito de Lerma; Estado de México, que mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con Eduardo Tovar Zarco; al sur: 20.00 m colinda con Lauro Ortega; al oriente: 23.60 m colinda con Guillermo Tovar; al poniente: 23.60 m colinda con Hugo Tovar. Con una superficie de: 472.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 18 de septiembre de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma.-Rúbrica.

3627.-6, 9 y 14 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE IXTLAHUACA**  
**E D I C T O S**

Expediente 821/77/08, FLORENCIO RODRIGUEZ MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa de un terreno, que se encuentra ubicado en el paraje denominado "El Barro", en la Comunidad de San Juan Coajomulco, municipio de Jicotitlán, distrito de Ixtlahuaca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 62.33 m la primera con Joel Nava, 9.80 m segunda línea con Ascención González; al sur: 34.00 m con Teófila Martínez y Froylán Nava; al oriente: 75.08 m con Juan Carlos; al poniente: 50.76 m con Froylán Nava. Con una superficie aproximada de 3,234.00 m2.

La registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 19 de septiembre de 2008.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3627.-6, 9 y 14 octubre.

Expediente 873/79/08, MARIA DE JESUS JACINTO VERONICA, promueve inmatriculación administrativa de un terreno que se encuentra ubicado en la manzana quinta, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.30 m con Juan Avelino Jacinto; al sur: 24.00 m con Sonia Becerril Quijada; oriente: 16.00 m con Benjamin Jacinto Jacinto; y al poniente: 18.50 m con el mismo vendedor.

La C. registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 19 de septiembre de 2008.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3627.-6, 9 y 14 octubre.

Expediente 746/45/08, JOSE MARCOS TELLES CONCEPCION, promueve inmatriculación administrativa de un inmueble ubicado en la Comunidad de San Jerónimo Navati, de San Felipe del Progreso, Estado de México, y las medidas y colindancias son: al norte: en cuatro líneas continuas que van de oriente a poniente, la primera de 7.50 m la segunda de 16.00 m la tercera de 14.40 m siguiendo la cuarta de 25.40 m colinda por estos cuatro puntos con Raymundo Nepomuceno López; al sur: 29.50 m con Rancho San Nicolás; al oriente: 103.20 m con Remedios Morales López; y al poniente: una línea de 134.00 m con Francisco Ramón y Patricia Ramón, actualmente carretera y Olivia Ramón Mateo. Cuya superficie aproximada es de 5287.00 m<sup>2</sup>.

La registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 19 de septiembre de 2008.-Doy fe.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.  
3627.-6, 9 y 14 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O S**

Expediente Número 1404/286/07, MARIA SARA NAVARRO GORDIAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el Barrio de San Marcos, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 12.00 m con calle privada; al sur: en 12.50 m con Esthela Monroy Contreras; al oriente: en 17.80 m con Manuel González Contreras; al poniente: en 17.80 m con Felipe Bárcenas González. Teniendo una superficie de 218.05 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México a 10 de septiembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.  
3627.-6, 9 y 14 octubre.

Expediente Número 3,494/275/08, GILBERTO GARCIA BETANZOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Tizoc s/n, Ampliación San Bartolo Cuautlalpan, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 30.00 m con María Antonieta Flores González; al sur: en 30.00 m con Carlos Pérez; al oriente: en 10.00 m con Carmelo Gómez Antonio; al poniente: en 10.00 m con calle Tizoc. Teniendo una superficie de 300.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México a 10 de septiembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.  
3627.-6, 9 y 14 octubre.

Expediente Número 3496/276/08, TEOFILO RAMOS RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "Las Palmitas", ubicado en el Barrio de San Miguel, del poblado de San Juan Zitlaltepec, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 51.00 m con Refugio Ramos Barrera; al oriente: en 268.00 m con abrevadero; al sur: en 116.00 m con Santiago T. Godínez, segundo oriente: en 17.00 m con Santiago T. Godínez, segundo sur: 53.00 m con Diomiro Godínez; al poniente: en 24.00 m con

Primo Chávez, tercer sur: en 23.00 m con Primo Chávez, segundo poniente: 58.00 m con Primo Chávez, cuarto sur: en 8.00 m con Moisés Ramos, tercer poniente: en 89.00 m con Moisés Ramos, quinto sur: en 32.00 m con Moisés Ramos, cuarto poniente: en 26.00 m con el mismo vendedor Refugio Ramos Barrera. Teniendo una superficie de 23,171.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México a 10 de septiembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.  
3627.-6, 9 y 14 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O S**

Expediente Número 3499/277/08, RODOLFO MARTINEZ CERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el Barrio de Santiago, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 13.00 m con Gabriel Talonia Talonia; al sur: en 13.00 m con Julio Martínez; al oriente: en 14.40 m con Julio Martínez; al poniente: en 14.40 m con calle Francisco I. Madero. Teniendo una superficie total de 187.20 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México a 10 de septiembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.  
3627.-6, 9 y 14 octubre.

Expediente Número 3512/281/08, JUAN ORTIZ PABLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno urbano de los llamados propios del Ayuntamiento ubicado en el pueblo de Santa María Tonanitla, municipio de Tonanitla, distrito de Zumpango, Estado de México, al norte: en 93.50 m con Avenida Circunvalación; al norte: en 30.00 m con Benito Rodríguez Pardiñez; al norte: en 86.40 m con Dolores Rodríguez; al sur: en 254.20 m con calle sin nombre; al oriente: en 3 líneas de 30.00 m, 118.00 y 72.00 m con Benito Rodríguez Pardiñez, Dolores Rodríguez y calle sin nombre; al poniente: en 252.20 m con Avenida Morelos. Teniendo una superficie de 27,999.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México a 10 de septiembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.  
3627.-6, 9 y 14 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O S**

Exp. 718/63/08, LEOPOLDO RODRIGUEZ CONTLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Iturbide s/n, de la Cabecera Municipal de Acambay, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 50.00 m con Rafael González; al sur: 50.00 m con Vicente P. Cisneros; al oriente: 23.00 m con Teresa Rodríguez Díaz; al poniente: 29.00 m con calle Iturbide. Con una superficie de 1,450.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.- El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México a 29 de agosto de 2008.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3627.-6, 9 y 14 octubre.

Exp. 738/65/08, JUAN MANUEL VARGAS CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Cuauhtémoc, del municipio y distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 29.50 m con Francisco Nava; al sur: 15.00 y 11.45 m con Luis Vargas Contreras y Alberto Jiménez; al oriente: 67.70 m con Consuelo Vargas Camacho; al poniente: 26.60 m y 41.10 m con Luis Vargas Contreras. Con una superficie de 1,454.35 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.- El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México a 3 de septiembre del 2008.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3627.-6, 9 y 14 octubre.

Exp. 720/64/08, JORGE LOPEZ TELLEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en colonia Francisco I. Madero, del municipio y distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 7.77 m con sucesor de Ismael Sánchez; al sur: 7.77 m con calle de Tiro Norte; al oriente: 12.65 m con Martha López Téllez; al poniente: 12.45 m con Avenida Juárez. Con una superficie aproximada de 97.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.- El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México a 29 de agosto de 2008.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3627.-6, 9 y 14 octubre.

Exp. 712/62/08, JOSE LUIS PEREZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de los Charcos, de municipio de Acambay, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en dos líneas 58.00 y 32.00 m con Erasmo Emiliano Pérez Quintana; al sur: en tres líneas 30.00, 36.00, 7.20 m con camino Real; al oriente: en cinco líneas 11.00, 2.10, 30.00, 5.30 y 7.00 m con José Luis Pérez González; al poniente: en tres líneas 16.00, 18.00, 34.00 m con Luis Hernández. Con una superficie aproximada de 5,408.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.- El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México a 27 de agosto de 2008.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3627.-6, 9 y 14 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 2103/330/08, MARCELO ADRIAN SANTILLAN GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Apapaxco el Chico", ubicado en calle Trigo, lote dieciséis, manzana dos, colonia San Miguel, en el municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 13.05 m con propiedad privada; al sur: 12.95 m con propiedad privada; al oriente: 9.70 m con calle Trigo; al poniente: 9.70 m con Angel Castillo. Superficie de 126.10 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 25 de agosto del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3558.-1, 6 y 9 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 130 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Que por escritura pública número 3,943, de fecha 12 de septiembre de 2008, ante la fe del suscrito notario, se hizo constar la radicación de las sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA ROSALIA GAMA BALDERAS, para cuyo efecto comparecen los señores JOSE LUIS GARCIA VAZQUEZ, MARIA DEL ROCIO ROSALBA GARCIA GAMA y JOSE LUIS GARCIA GAMA, POR SI, en su carácter de presuntos herederos, de dicha sucesión los señores JOSE LUIS GARCIA VAZQUEZ, MARIA DEL ROCIO ROSALBA GARCIA GAMA y JOSE LUIS GARCIA GAMA, radicaron ante el suscrito Notario, la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA ROSALIA GAMA BALDERAS, en la cual acreditaron su carácter de cónyuge supérstite e hijos de la autora de la sucesión con el documento que me exhibió, manifestando que no tienen conocimiento de que exista otra persona a ellos con igual o mejor derecho a heredar, expresando su voluntad para que se radicara vía notarial la sucesión de la señora MARIA ROSALIA GAMA BALDERAS.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a doce de septiembre de dos mil ocho.

Licenciado César Enrique Sánchez Millán, Notario Público Número Ciento Treinta del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, con residencia en Atizapán de Zaragoza.

**ATENTAMENTE**

LICENCIADO CESAR ENRIQUE SANCHEZ MILLAN.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO TREINTA  
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

1140-A1.-30 septiembre y 9 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 130 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Que por escritura pública número 3,916, de fecha 05 de septiembre de 2008, pasada en el protocolo a mi cargo, los señores AMELIA VELAZQUEZ LORA, ANGEL VELAZQUEZ LORA, EVANGELINA VELAZQUEZ LORA, YOLANDA VELAZQUEZ LORA, OLIVIA VELAZQUEZ LORA y GERARDO RAUL VELAZQUEZ LORA, radicaron ante mí la sucesión intestamentaria a bienes del señor ANGEL VELAZQUEZ ESQUIVEL, en la cual acreditaron su carácter de hijos del autor de la sucesión con los documentos que me exhibieron, manifestando que no tienen conocimiento de que exista otra persona a ellas con igual o mejor derecho a heredar, expresando su voluntad para que se radicara vía notarial la sucesión del señor ANGEL VELAZQUEZ ESQUIVEL.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a cinco de septiembre de dos mil ocho.

Licenciado César Enrique Sánchez Millán, Notario Público Número Ciento Treinta del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, con residencia en Atizapán de Zaragoza.

**ATENTAMENTE**

LICENCIADO CESAR ENRIQUE SANCHEZ MILLAN.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO TREINTA  
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

1140-A1.-30 septiembre y 9 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 115454, de fecha 11 de septiembre del año 2008, la señora YOLANDA SANCHEZ RUIZ, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora MARIA LUISA RUIS SOLORZANO, también conocida como MARIA LUISA RUIZ SOLORZANO, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 12 de septiembre del año 2008.

**ATENTAMENTE**

J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 9  
TLALNEPANTLA, MEXICO.

3530.-30 septiembre y 9 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 115460, de fecha 12 de septiembre del año 2008, los señores NORMA CALDERON HERNANDEZ y JOSE RENE CALDERON HERNANDEZ, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor TOMAS CALDERON Y MORALES, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 15 de septiembre del año 2008.

**ATENTAMENTE**

J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 9  
TLALNEPANTLA, MEXICO.

3533.-30 septiembre y 9 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 115452, de fecha 11 de septiembre del año 2008, la señora YOLANDA SANCHEZ RUIZ, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor DAVID SANCHEZ CASTRO, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 12 de septiembre del año 2008.

**ATENTAMENTE**

J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 9  
TLALNEPANTLA, MEXICO.

3534.-30 septiembre y 9 octubre.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MEXICO



**Compromiso**  
Gobierno que cumple

**DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL  
ESTADO DE MEXICO****EDICTO**

**EL C. ROMULO HILARIO TAVIRA MARTINEZ**, solicitó a esta Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la partida número 1893, a fojas (10) diez frente y vuelta del Libro Índice de Contratos Privados de fecha 7 de junio de 1956, en el cual se encuentra inscrito la fracción de terreno ubicado en Ranchería del Pinar de Osorios del municipio de Valle de Bravo, Estado de México, asiento

registral que consta en el contrato de compraventa, de fecha cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y seis, otorgado ante la fe del Licenciado Enrique Galindo Rivera, Juez de Primera Instancia y Notario Público del Estado de México, la cual presume la existencia del derecho de la titularidad registral a favor de la C. Angela Cruz Chávez, donde también hace constar que el inmueble cuenta con una superficie de -50-00 hectáreas y con las colindancias siguientes: al norte, con Julián Caballero, al sur, con Carlos Cruz, al oriente, con Lorenzo Soto, y al poniente, con Samuel Caballero, sirviéndole de lindero un arroyo, denominado de la Laguna.

El Director General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, por tres veces de tres en tres días, quedando a salvo derechos de terceros, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 58 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

**ATENTAMENTE**

**M. EN D. ALEJANDRO I. MURAT HINOJOSA**  
**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DEL ESTADO DE MEXICO**  
**(RUBRICA).**

3619.-6, 9 y 14 octubre.

---

KARGUZ DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.  
 BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 2008.

ACTIVO	50.000
TOTAL ACTIVO	50.000
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50.000
UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	50.000
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	50.000

México, D.F., a 30 de abril de 2008.  
 Liquid.: C. Lázaro Osornio y Escalona  
 (Rúbrica).

1123-A1.-25 septiembre, 9 y 23 octubre.

---

APM ADMINISTRACION DE PERSONAL S.A. DE C.V.  
 BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 2008.

ACTIVO	50,000
TOTAL DE ACTIVO	50,000
TOTAL DE PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000
UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	50,000
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	50,000

México, D.F., a 30 de abril de 2008  
 Liquid.: C. Lázaro Osornio y Escalona  
 (Rúbrica).

1123-A1.-25 septiembre, 9 y 23 octubre.

**SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO  
Y SANEAMIENTO DE ATIZAPAN  
2006-2009**

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

DGS/4251/08  
Octubre 1, 2008

**CINTHYA ORTIZ MERCADO.**

**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COBRANZA**

**PRESENTE**

**RAYMUNDO GARZA VILCHIS**, en mi carácter de Director General del Organismo Público Descentralizado de carácter Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por sus siglas S.A.P.A.S.A., personalidad que acredito de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II y 33 de la Ley del Agua del Estado de México, en términos del acuerdo tomado con motivo del desahogo del tercer punto del Orden del día, de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil ocho, del Consejo Directivo del Organismo Público antes referido; con base a las facultades conferidas al Director General de S.A.P.A.S.A. para el período de Gobierno 2006-2009, en la fracción XVI del acuerdo tomado con motivo del desahogo del Punto Décimo Quinto de la Primera Sesión Solemne del H. Cabildo del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, México, de fecha dieciocho de agosto del año dos mil seis, mismas que fueron debidamente ratificadas en la fracción XVI del acuerdo tomado con motivo del desahogo del cuarto punto del Orden del día, de la Sesión de Instalación del Consejo Directivo de S.A.P.A.S.A., de fecha dieciocho de agosto del año dos mil seis y, atento al nombramiento de fecha veintinueve de diciembre del año dos mil ocho, conferido a su favor como Jefe del Departamento de Cobranza dependiente de la Coordinación Interna misma que forma parte de la Subdirección Comercial de S.A.P.A.S.A., con esta fecha uno de octubre del año dos mil ocho, tengo a bien expedir el siguiente, **ACUERDO**: Que siguiendo un criterio tendiente a promover la modernización y desarrollo administrativo del Organismo Público Descentralizado de carácter Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por sus siglas S.A.P.A.S.A., la descentralización de funciones y la efectiva delegación de facultades, que conlleven primordialmente a la realización de acciones tendientes a la recaudación del rezago existente derivado de los adeudos en el pago de los derechos por consumo de agua potable y descargas de aguas residuales, así como cualquier otro concepto o conceptos que al no ser pagado(s) en tiempo y forma a S.A.P.A.S.A. haya(n) adquirido el carácter de crédito fiscal haciendo necesaria su recuperación; la simplificación del trámite para la contestación de peticiones de particulares; así como propiciar la agilización de la emisión de los actos administrativos inherentes al cumplimiento y comprobación de las disposiciones jurídicas relacionadas con la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento que presta dicho Organismo Público y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.7 del Código Administrativo del Estado de México; 1 fracción XIX, 4, 18 fracción II, 20 fracciones I, III y V, 21, 28, 30 fracciones I y II, 32, 33, 140, 141, 142, 143, 144 y 145 de la Ley del Agua del Estado de México; y, 16 del Código Financiero del Estado de México, le **delego expresamente** las facultades que se describen y precisan más adelante. Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1.4 del Código Administrativo del Estado de México, se ordena la publicación del presente acuerdo, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

- A) Tramitar y resolver Procedimientos Administrativos Comunes y Procedimientos Administrativos de Ejecución;
- B) Formular Mandamientos de Ejecución;
- C) Celebrar convenios de pagos;
- D) Expedir requerimientos de pago y/o liquidaciones fundadas y motivadas;
- E) Realizar diligencias de embargo;
- F) Ordenar las restricciones del suministro de agua potable al mínimo indispensable;
- G) Autorizar los restablecimientos de suministro de agua potable en tomas restringidas;
- H) Habilitar días y horas para realizar diligencias de notificación, embargo, inspecciones y visitas de verificación.
- I) Realizar notificaciones de documentos emitidos por el área a su cargo, ejecutar embargos, realizar inspecciones, realizar visitas de verificación, pudiendo a su vez designar notificadores, ejecutores, visitadores e inspectores del personal a su cargo, para estar en aptitud de desarrollar todas y cada una de las diligencias conducentes a su nombramiento contenidas en los artículos 31 al 105 y 113 al 140 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, referentes a los Procedimientos Administrativos Comunes; así como para que realicen todas y cada una de las diligencias conducentes a su cargo, a que se refieren los artículos 376 al 432 del Código Financiero del Estado de México y Municipios inherentes a los Procedimientos Administrativos de Ejecución;
- J) Emitir cartas invitación a los usuarios para la regularización de créditos fiscales vencidos; y.
- K) Contestación de peticiones que se le turnen.

Sin otro particular de momento.

**ATENTAMENTE**

**RAYMUNDO GARZA VILCHIS**  
DIRECTOR GENERAL  
DGS/4251/08.  
(RUBRICA).

1182-A1.-9 octubre.

FINAGIL, S. A. DE C. V., SOFOM E.N.R.  
(ANTES ARRENDADORA AGIL, S. A. DE C. V.,  
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO)  
ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS  
QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE  
DE 2007 Y 2006 Y DICTAMEN DE LOS  
AUDITORES INDEPENDIENTES  
E INFORME DEL COMISARIO

	FINAGIL, (ANTES ARRENDADORA AGIL, S. A. DE C. V., ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (Cifras expresadas en pesos de poder	
A C T I V O	<u>2 0 0 7</u>	<u>2 0 0 6</u>
CIRCULANTE:		
Efectivo e instrumentos financieros (Nota 3)	\$ 4,657,581	\$ 17,743,861
Cuentas por cobrar:		
Clientes, menos estimación de cobro dudoso de \$ 9,683,702 (\$ 9,273,298 en 2006)	260,790,829	233,790,774
Compañías relacionadas, neto (Nota 4)	2,740,778	2,506,394
Deudores diversos (Nota 5)	<u>32,776,173</u>	<u>42,310,428</u>
	<u>296,307,780</u>	<u>278,607,596</u>
Total del activo circulante	<u>300,965,361</u>	<u>296,351,457</u>
CLIENTES	344,098,203	281,203,238
COMPAÑÍAS RELACIONADAS, neto (Nota 4)	<u>2,202,315</u>	<u>2,993,150</u>
	<u>346,300,518</u>	<u>284,196,388</u>
MOBILIARIO Y EQUIPO, neto (Nota 6)	<u>4,055,155</u>	<u>2,434,943</u>
OTROS ACTIVOS	1,699,794	5,464,434
	<u>653,020,828</u>	<u>588,447,222</u>
Total del activo	<u>\$ 653,020,828</u>	<u>\$ 588,447,222</u>

## Cuentas de

Cuentas de registro

Las diecisiete notas adjuntas son parte

L.A.E. Mauricio Pedraza Muñoz  
Director General  
(Rúbrica).

S. A. DE C. V., SOFOM E.N.R.  
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO)  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006  
adquisitivo al 31 de diciembre de 2007)

P A S I V O	<u>2 0 0 7</u>	<u>2 0 0 6</u>
<b>CORTO PLAZO:</b>		
Pasivos bursátiles (Nota 7)	\$ 100,437,000	
Documentos por pagar (Nota 8)	111,866,046	\$ 251,894,382
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar (Nota 9)	50,243,026	69,496,112
Comisiones cobradas por anticipado	5,494,404	4,586,215
Impuestos por pagar	<u>1,112,195</u>	<u>1,102,273</u>
Total del pasivo a corto plazo	<u>269,152,671</u>	<u>327,078,982</u>
<b>LARGO PLAZO:</b>		
Documentos por pagar (Nota 8)	166,231,089	77,192,015
Comisiones cobradas por anticipado	5,633,096	4,603,215
Impuesto sobre la renta diferido (Nota 11)	<u>2,353,336</u>	<u>2,053,240</u>
Total del pasivo a largo plazo	<u>174,217,521</u>	<u>83,848,470</u>
Total del pasivo	<u>443,370,192</u>	<u>410,927,452</u>
<b>COMPROMISOS (Nota 15)</b>		
<b>CAPITAL CONTABLE</b> (Nota 12)		
Capital social	100,825,672	100,825,672
Reserva legal	18,091,481	15,435,779
Utilidades acumuladas	124,847,906	95,372,742
Insuficiencia en la actualización del capital	<u>(34,114,423)</u>	<u>(34,114,423)</u>
Total del capital contable	<u>209,650,636</u>	<u>177,519,770</u>
Total del pasivo y capital contable	<u>\$ 653,020,828</u>	<u>\$ 588,447,222</u>
<b>ORDEN (Nota 16)</b>		
<u>2 0 0 7</u>	<u>2 0 0 6</u>	
<u>\$ 1,327,936,167</u>	<u>\$ 1,225,994,899</u>	

integrante de estos estados financieros.

L.C. Angel Abraham Torres Reyes  
Subdirector de Administración y Tesorería  
(Rúbrica).

C.P. Elisander Pineda Rojas  
Subdirector de Contraloría  
(Rúbrica).

FINAGIL, S. A. DE C. V., SOFOM E.N.R.  
 (ANTES ARRENDADORA AGIL, S. A. DE C. V.,  
 ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO)  
 ESTADO DE RESULTADOS POR LOS AÑOS QUE TERMINARON  
 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006  
 (Cifras expresadas en pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2007)

	<u>2 0 0 7</u>	<u>2 0 0 6</u>
Ingresos por Intereses	\$ 96,408,699	\$ 85,687,235
Costos y gastos	<u>59,212,616</u>	<u>54,408,869</u>
Utilidad de operación	<u>37,196,083</u>	<u>31,278,366</u>
Otros productos, neto	<u>13,029,177</u>	<u>13,294,355</u>
Resultado integral de financiamiento:		
Intereses, neto	833,553	838,347
Pérdida por posición monetaria	<u>(7,170,323)</u>	<u>(6,948,452)</u>
	<u>6,236,770</u>	<u>(6,110,105)</u>
Utilidad antes de impuesto a la utilidad	<u>43,988,490</u>	<u>38,462,616</u>
Impuesto a la utilidad	11,557,528	12,946,466
Impuesto sobre la renta diferido (Nota 11)	<u>300,096</u>	<u>(512,786)</u>
	<u>11,857,624</u>	<u>12,433,680</u>
Utilidad neta del año	<u>\$ 32,130,866</u>	<u>\$ 26,028,936</u>

Las diecisiete notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

L.A.E. Mauricio Pedraza Muñoz  
 Director General  
 (Rúbrica).

L.C. Angel Abraham Torres Reyes  
 Subdirector de Administración y Tesorería  
 (Rúbrica).

C.P. Elisander Pineda Rojas  
 Subdirector de Contraloría  
 (Rúbrica).

**FINAGIL, S. A. DE C. V., SOFOM E.N.R.**  
(ANTES ARRENDADORA AGIL, S. A. DE C. V., ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO)  
**ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE POR LOS AÑOS**  
**QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006**  
(Cifras expresadas en pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2007)

	Capital social	Reserva legal	Utilidades acumuladas	Insuficiencia en la actualización del capital	Obligaciones laborales	Capital contable
<b>SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005</b>	\$ 100,825,672	\$ 13,272,410	\$ 79,628,797	\$ (34,114,423)	\$ (516,197)	\$ 159,096,259
Incremento a la reserva legal (Nota 12-b)		2,163,369	(2,163,369)			
Decreto de dividendos (Nota 12-d)			(8,121,622)		516,197	(8,121,622)
Obligaciones laborales						516,197
Utilidad integral del año			26,028,936			26,028,936
<b>SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006</b>	100,825,672	15,435,779	95,372,742	(34,114,423)		177,519,770
Incremento a la reserva legal (Nota 12-b)		2,655,702	(2,655,702)			
Utilidad integral del año			32,130,866			32,130,866
<b>SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007</b>	<u>\$ 100,825,672</u>	<u>\$ 18,091,481</u>	<u>\$ 124,847,906</u>	<u>\$ (34,114,423)</u>	<u>\$ 0.000</u>	<u>\$ 209,650,636</u>

Las diecisiete notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros

**L.A.E. Mauricio Pedraza Muñoz**  
Director General  
(Rúbrica).

**L.C. Angel Abraham Torres Reyes**  
Subdirector de Administración y Tesorería  
(Rúbrica).

**C.P. Elisander Pineda Rojas**  
Subdirector de Contraloría  
(Rúbrica).

FINAGIL, S. A. DE C. V., SOFOM E.N.R.  
 (ANTES ARRENDADORA AGIL, S. A. DE C. V.,  
 ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO)  
 ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA POR LOS AÑOS  
 QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006  
 (Cifras expresadas en pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2007)

	<u>2 0 0 7</u>	<u>2 0 0 6</u>
<b>OPERACION:</b>		
Utilidad neta del año	\$ 32,130,866	\$ 26,028,936
Partidas aplicadas a resultados que no requirieron de la utilización de recursos:		
Depreciación	803,943	774,788
Impuesto sobre la renta diferido	300,096	(512,786)
Estimación para cuentas de cobro dudoso	<u>750,000</u>	<u>2,719,616</u>
Cuentas por cobrar	33,984,905	29,010,554
Otros activos	(80,554,318)	(91,591,245)
Cuentas por pagar	<u>3,764,644</u>	<u>925,530</u>
	<u>(17,305,094)</u>	<u>(4,763,033)</u>
Recursos utilizados por la operación	<u>(60,109,863)</u>	<u>(66,418,194)</u>
<b>ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:</b>		
Pasivos bursátiles	100,437,000	(54,288,112)
Préstamos bancarios	(50,989,262)	139,158,375
Pago de dividendos	<u>                    </u>	<u>(8,121,622)</u>
Recursos generados por actividades de financiamiento	<u>49,447,738</u>	<u>76,748,641</u>
<b>INVERSION:</b>		
Adquisición de mobiliario y equipo, neto	<u>(2,424,155)</u>	<u>(499,035)</u>
(Disminución) aumento en efectivo e instrumentos financieros	(13,086,280)	9,831,412
Saldo en efectivo e instrumentos financieros al principio del año	<u>17,743,861</u>	<u>7,912,449</u>
Saldo en efectivo e instrumentos financieros al fin del año	<u>\$ 4,657,581</u>	<u>\$ 17,743,861</u>

Las diecisiete notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

L.A.E. Mauricio Pedraza Muñoz  
 Director General  
 (Rúbrica).

L.C. Angel Abraham Torres Reyes  
 Subdirector de Administración y Tesorería  
 (Rúbrica).

C.P. Elisander Pineda Rojas  
 Subdirector de Contraloría  
 (Rúbrica).

FINAGIL, S. A. DE C. V., SOFOM E.N.R.  
(ANTES ARRENDADORA AGIL, S. A. DE C. V.,  
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO)  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL  
31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006  
(Cifras expresadas en pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2007)

1. CUMPLIMIENTO CON NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA

Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las Normas de Información Financiera (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de las Normas de Información Financiera (CINIF).

El CINIF es un organismo independiente que se constituyó en 2002, cuyos objetivos principales son desarrollar las NIF, los procesos de investigación, auscultación, emisión y difusión de las mismas, así como lograr su convergencia con las normas internacionales de información financiera.

A partir del 1º de junio de 2004, el CINIF sustituyó a la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. como órgano emisor de la normatividad contable.

2. ACTIVIDAD PRINCIPAL Y RESUMEN DE POLITICAS DE CONTABILIDAD

La sociedad se constituyó el 30 de agosto de 1994 y estaba autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para operar como Arrendadora Financiera, regulada por la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

El 10 de abril de 2007, la Asamblea de Accionistas modificó los estatutos de la sociedad, con base en el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2006, en el cual se autoriza la constitución de las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (SOFOM), Entidades No Reguladas (ENR), las cuales pueden incluir en el objeto social, la realización habitual y profesional de operaciones de crédito, arrendamiento financiero y factoraje financiero, sin la necesidad de requerir la autorización de la SHCP, asimismo, en dicha fecha se modificó la denominación social de la misma quedando como Finagil, S. A. de C. V., SOFOM E.N.R.

Resumen de las principales políticas de contabilidad:

a. Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera

Los estados financieros que se acompañan reconocen los efectos de la inflación en la información financiera, de conformidad con las NIF, las cuales establecen que se actualicen las cifras de los estados financieros a pesos de poder adquisitivo al mes de diciembre de 2007, de acuerdo con las políticas que se mencionan a continuación:

**Inversión de los accionistas**

La inversión de los accionistas se actualiza a pesos de poder adquisitivo del cierre del año, aplicando los factores derivados de la Unidad de Inversión (UDI) publicada por el Banco de México.

**Insuficiencia en la actualización del capital contable**

La insuficiencia en la actualización del capital contable se integra del resultado acumulado por posición monetaria inicial y se actualiza con base en los factores derivados del UDI.

**Mobiliario y equipo**

El mobiliario y equipo son actualizados aplicando los factores derivados del UDI.

La depreciación y amortización se calcula sobre los valores actualizados de activos, por el método de línea recta sobre saldos iniciales mensuales, con base en las vidas útiles estimadas, de acuerdo con las tasas señaladas en la Nota 2-a.

**Resultado integral de financiamiento**

El resultado integral de financiamiento incluye los intereses devengados y el resultado por posición monetaria.

**Pérdida por posición monetaria**

La pérdida por posición monetaria incluida en el estado de resultados, representa la pérdida por inflación medida en términos del UDI, sobre el neto de los activos y pasivos monetarios mensuales del año expresados en pesos de poder adquisitivo del cierre del año.

b. Efectivo e instrumentos financieros

Incluye el efectivo en caja y bancos, así como los excedentes de efectivo invertidos en otros instrumentos financieros, los cuales se clasifican de acuerdo con su intención de uso. (Ver Nota 3)

Se tiene la práctica de invertir en instrumentos financieros, los cuales son valuados al costo de adquisición más los rendimientos devengados, reconociéndose en el estado de resultados dichos rendimientos dentro de los ingresos por intereses.

c. Reconocimiento de ingresos y cuentas por cobrar

La sociedad registra como cuenta por cobrar el importe total de los contratos de financiamiento otorgados en los casos de arrendamiento financiero, la diferencia entre el valor del contrato y la cuenta por pagar al proveedor se registra como utilidades por realizar en la cuenta de carga financiera por devengar, disminuyendo la cartera de arrendamiento financiero. Asimismo, se cobra un depósito en garantía equivalente al 15% sobre el monto original de la inversión, mismo que se disminuye conforme a la vida del contrato.

La utilidad realizada se registra en los resultados conforme se devenga.

Los intereses se aplican a resultados conforme se devengan, a las tasas de interés previamente pactadas.

Las opciones de compra se reconocen como ingresos en resultados al término del plazo del contrato.

Las comisiones cobradas se aplican a resultados conforme se devengan, considerando el plazo de vigencia de los contratos celebrados.

d. Estimación para cuentas de cobro dudoso

El importe de la estimación para cuentas de cobro dudoso indica lo que a juicio de la sociedad no se recuperará, y se determina con base al estudio sobre la calificación de cartera de aquellos saldos que eventualmente pudieran estar en este supuesto.

La estimación para cuentas de cobro dudoso se determina en base a: a) situación del acreditado (experiencia en pago, situación financiera), b) bien arrendado (vida económica, tecnología y comercialización) y c) garantías adicionales (cobertura y tiempo de ejecución).

e. Mobiliario y equipo

El mobiliario y equipo se registran al costo de adquisición y se actualizan como se menciona en la Nota 2-a.

La depreciación y amortización se determinan a través del método de línea recta sobre saldos iniciales mensuales, aplicando las tasas anuales del 10% para mobiliario y equipo de oficina, 30% para equipo de cómputo, 25% para equipo de transporte, 10% para cargos diferidos y 5% para gastos de instalación.

f. Otros activos

Este rubro se conforma por gastos de organización, adaptación y remodelación de oficinas, también incluye los gastos erogados en la emisión de pagarés financieros y certificados bursátiles amortizables en el plazo de vencimiento de la emisión.

g. Uso de estimaciones

La preparación de estados financieros de acuerdo con las NIF, requiere que la administración de la sociedad efectúe estimaciones que afectan los importes reportados en los estados financieros. Los resultados reales podrían diferir de dichas estimaciones.

h. Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos

Los estados financieros reconocen los efectos relativos a las reglas de valuación, presentación y revelación de los pasivos, estimaciones y provisiones, de los activos y pasivos contingentes, de conformidad con lo establecido en las NIF.

i. Obligaciones laborales

En noviembre de 2007, el único empleado de la compañía terminó la relación laboral con la misma, por lo que hasta esa fecha se encontraba constituido un plan de pensiones y primas de antigüedad, el cual se determinaba a través de un estudio actuarial preparado por peritos independientes de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Boletín D-3, de las NIF "Obligaciones Laborales". (Ver Nota 10)

Los servicios administrativos de personal son otorgados por Servicios Arfin, S. A. de C. V.

j. Impuesto sobre la renta (ISR)

De conformidad con las disposiciones establecidas en el Boletín D-4 "Tratamiento contable del impuesto sobre la renta, del impuesto al activo y de la participación de los trabajadores en la utilidad", las provisiones de impuesto sobre la renta (ISR) se registran en los resultados del año en que se causan, y se reconoce el ISR diferido proveniente de las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, incluyendo el beneficio de pérdidas fiscales por amortizar. El ISR diferido activo, se registra sólo cuando existe la probabilidad de que pueda recuperarse. (Ver Nota 11)

## k. Utilidad integral

El importe de la utilidad integral se presenta en un solo renglón dentro del estado de variaciones del capital contable, el cual es el resultado de la operación total de la sociedad en el ejercicio y está representado por la utilidad neta del período más (menos) los efectos que de conformidad con las NIF aplicables, se llevaron directamente al capital contable.

Durante 2007 y 2006 no se presentaron transacciones que requirieran la conciliación entre la utilidad neta y la utilidad integral.

## l. Concentración de negocio

La sociedad se dedica al otorgamiento de arrendamiento financiero, crédito y factoraje, por lo que los servicios son prestados a un gran número de clientes, sin que exista concentración importante en algún cliente específico.

## m. Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición

Los estados financieros reconocen los efectos relativos a las reglas de cálculo, presentación y revelación de las pérdidas por deterioro de activos de larga duración, tangibles e intangibles, de conformidad con lo establecido en las NIF.

La sociedad evalúa periódicamente los valores actualizados del mobiliario y equipo, para determinar la existencia de indicios de que dichos valores exceden el valor de recuperación. El valor de recuperación representa el monto de los ingresos potenciales que se espera razonablemente obtener como consecuencia de la utilización de dichos activos. Si se determina que los valores actualizados son excesivos, la sociedad registra las estimaciones necesarias para reducirlos a su valor de recuperación. Cuando se tiene la intención de vender los activos, éstos se presentan en los estados financieros a valor actualizado o de realización, el menor.

## n. Comparabilidad

Debido a que la sociedad se encontraba regulada por la Comisión Bancaria y de Valores, las políticas y prácticas contables seguidas por la sociedad diferían de las NIF, por lo que los estados financieros al 31 de diciembre de 2006 y por los años que terminaron en esas fechas fueron reclasificados a efecto de dar cumplimiento con las disposiciones establecidas en las NIF. (Ver Nota 14)

## ñ. Estado de resultados

A partir del 1° de enero de 2007 se encuentra vigente la NIF B-3 "Estado de resultados", la cual establece los criterios generales para la presentación y estructura del estado de resultados, relativa a los requerimientos de contenido y normas generales de revelación. Clasificando dicho estado financiero por su naturaleza, es decir, desglosando los rubros de costos y gastos atendiendo a la esencia específica de la sociedad.

En este estado se presenta la utilidad de operación, considerando que esta revelación contribuye a un mejor entendimiento del desempeño económico y financiero de la entidad, determinada conforme a la Orientación a las Normas de Información Financiera (ONIF-1) emitida por el CINIF.

Asimismo, el estado de resultados por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2006, ha sido reformulado a efectos de hacerlo comparable con el correspondiente de 2007.

## o. Nuevos pronunciamientos

A partir del 1° de enero de 2008, se encuentran en vigor nuevos pronunciamientos normativos emitidos por el CINIF, los cuales deberán ser observados para la presentación de la información financiera. Una síntesis de las nuevas disposiciones se incluye a continuación:

## NIF B-10 "Efectos de la inflación"

Se efectuaron algunos cambios al anterior Boletín B-10 para adecuarlo a las circunstancias actuales, los cambios más importantes son los siguientes:

- Se establece la obligación de reconocer los efectos de la inflación únicamente en entornos inflacionarios (inflación igual o mayor al 26% acumulada en los tres ejercicios anuales anteriores).
- Se incluye la opción de utilizar el valor de la UDI en lugar del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).
- Se elimina la posibilidad de utilizar valores de reposición para actualizar el valor de los inventarios, así como la indexación específica para activos fijos.
- El exceso o insuficiencia en la actualización (resultado por tenencia de activos no monetarios y resultado por posición monetaria) se pueden reclasificar a resultados acumulados.

## NIF D-4 "Impuestos a la utilidad"

Esta NIF se modifica incorporando diversos cambios entre los que destacan:

- La participación de los trabajadores en la utilidad (PTU) causada y diferida se considera un gasto ordinario, por lo que las disposiciones normativas de reconocimiento contable que le son relativas se reubican en la NIF D-3 "Beneficios a los empleados".
- El impuesto al activo (IA) se reconoce como un crédito fiscal sólo cuando exista la probabilidad de acreditarlo contra el impuesto a la utilidad de períodos futuros.
- Se establecen los casos en que la aplicación inicial de esta norma debe hacerse con base en el método retrospectivo prescrito en la NIF B-1, "Cambios contables y correcciones de errores".
- Se requiere que el saldo del efecto acumulado de ISR se reclasifique a resultados acumulados.

## NIF B-2 "Estado de flujos de efectivo"

Esta NIF elimina el Boletín B-12 "Estado de cambios en la situación financiera" y establece como obligatoria la emisión del estado de flujos de efectivo, determinado sobre la base de valores nominales de las partidas monetarias y no monetarias, sin incluir efectos de inflación.

En dicho estado, deben presentarse los flujos de efectivo de operación seguidos de los relativos a inversión y finalmente los de financiamiento. La presentación del estado de flujo de efectivo es prospectiva, por lo que no deben reestructurarse los estados financieros que se presenten de ejercicios anteriores a 2008.

## 3. EFECTIVO E INSTRUMENTOS FINANCIEROS

	<u>2 0 0 7</u>	<u>2 0 0 6</u>
Efectivo	\$ 66,054	\$ 15,383
Cuentas de cheques	4,147,927	7,512,771
Inversiones conservadas al vencimiento	<u>443,600</u>	<u>10,215,707</u>
	<u>\$ 4,657,581</u>	<u>\$ 17,743,861</u>

Los instrumentos financieros en fondos de inversión conservados al vencimiento se integran como sigue:

Institución	<u>2 0 0 7</u>		<u>2 0 0 6</u>	
	Importe	Moneda	Importe	Moneda
BBVA Bancomer, S. A.		Pesos	\$ 8,511,705	Pesos
Nacional Financiera, S.N.C., inversión restringida (ver Nota 8)	\$ 443,600	Pesos	<u>1,704,002</u>	Pesos
	<u>\$ 443,600</u>		<u>\$ 10,215,707</u>	

## 4. COMPAÑÍAS RELACIONADAS

	<u>2 0 0 7</u>	<u>2 0 0 6</u>
Corto plazo:		
Cuentas por cobrar:		
Películas Plásticas, S. A. de C. V.	\$ 850,168	\$ 680,311
Papeles Corrugados, S. A. de C. V.	242,586	352,003
Fábrica de Galletas La Moderna, S. A. de C. V.	204,612	407,089
Productos Alimenticios La Moderna, S. A. de C. V.	206,166	97,111
Tablex Miller, S. de R. L. de C. V.	397,304	169,678
Molinos del Fénix, S. A. de C. V.	493,189	517,700
Corporativo La Moderna, S. A. de C. V.	166,586	120,554
Impulsora de Bienes Inmuebles de Toluca, S. A. de C. V.	66,072	59,230
Grupo La Moderna, S. A. B. de C. V.	<u>114,095</u>	<u>102,718</u>
	<u>\$ 2,740,778</u>	<u>\$ 2,506,394</u>
Largo plazo:		
Cuentas por cobrar:		
Películas Plásticas, S. A. de C. V.	\$ 887,477	\$ 881,572

Papeles Corrugados, S. A. de C. V.	25,822	278,610
Fábrica de Galletas La Moderna, S. A. de C. V.	139,585	120,560
Productos Alimenticios La Moderna, S. A. de C. V.		64,687
Tablex Miller, S. de R. L. de C. V.	525,752	286,329
Molinos del Fénix, S. A. de C. V.	345,871	870,955
Corporativo La Moderna, S. A. de C. V.	151,416	172,224
Impulsora de Bienes Inmuebles de Toluca, S. A. de C. V.	18,088	87,360
Grupo La Moderna, S. A. B. de C. V.	<u>108,304</u>	<u>230,853</u>
	<u>\$ 2,202,315</u>	<u>\$ 2,993,150</u>

Las operaciones celebradas durante el ejercicio a valores históricos con las compañías relacionadas fueron las siguientes:

	<u>2 0 0 7</u>	<u>2 0 0 6</u>
Intereses ganados por operaciones de arrendamiento financiero:		
Películas Plásticas, S. A. de C. V.	\$ 205,264	\$ 177,007
Papeles Corrugados, S. A. de C. V.	73,718	119,376
Fábrica de Galletas La Moderna, S. A. de C. V.	108,215	105,323
Productos Alimenticios La Moderna, S. A. de C. V.	19,408	35,214
Tablex Miller, S. de R. L. de C. V.	137,644	32,936
Molinos del Fénix, S. A. de C. V.	151,536	119,099
Corporativo La Moderna, S. A. de C. V.	52,324	127,429
Impulsora de Bienes Inmuebles de Toluca, S. A. de C. V.	17,078	18,659
Grupo La Moderna, S. A. B. de C. V.	<u>39,690</u>	<u>8,244</u>
	<u>\$ 804,877</u>	<u>\$ 743,287</u>

Las operaciones celebradas con compañías relacionadas durante 2007 y 2006, básicamente consistieron en la realización de operaciones de arrendamiento financiero y causaron intereses a una tasa promedio interbancaria de equilibrio (TIE) más siete puntos.

#### 5 DEUDORES DIVERSOS

	<u>2 0 0 7</u>	<u>2 0 0 6</u>
Seguros financiados	\$ 8,590,486	\$ 8,122,097
Impuestos por recuperar	6,716,320	8,657,123
Bienes adjudicados	4,822,861	2,045,914
Anticipos otorgados	5,621,592	15,809,129
Otros	<u>7,024,914</u>	<u>7,676,165</u>
	<u>\$ 32,776,173</u>	<u>\$ 42,310,428</u>

#### 6. MOBILIARIO Y EQUIPO

	<u>2 0 0 7</u>	<u>2 0 0 6</u>	Tasa de depreciación anual
Mobiliario y equipo de oficina	\$ 940,768	\$ 902,694	10%
Equipo de cómputo	1,208,441	1,260,647	30%
Equipo de transporte	3,078,246	1,807,401	25%
Gastos de instalación	<u>2,267,374</u>	<u>1,406,046</u>	5%
	7,494,829	5,376,788	
Depreciación acumulada	<u>(3,439,674)</u>	<u>(2,941,845)</u>	
	<u>\$ 4,055,155</u>	<u>\$ 2,434,943</u>	

#### 7. PASIVOS BURSÁTILES

	<u>2 0 0 7</u>
Colocación de certificados bursátiles en 2007	\$ 100,000,000
Intereses devengados	<u>437,000</u>
	<u>\$ 100,437,000</u>

Con fecha 19 de septiembre de 2007, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores autorizó a la sociedad la emisión de certificados bursátiles por \$ 100,000,000, los cuales se colocaron el 20 de septiembre de 2007, y estaban representados por 1,000,000 de títulos con valor nominal de cien pesos cada uno, con vigencia de un año a partir de la fecha de autorización.

Los rendimientos son calculados a partir de la fecha de colocación y pagados por cada período de 28 días y se calculan adicionando 0.35 puntos, a la tasa más alta entre la tasa de rendimiento anual de la TIIE, a un plazo de hasta 29 días, publicada por el Banco de México en la fecha de determinación de la tasa de interés bruto anual y la TIIE que prevaleció dentro de los 22 días hábiles anteriores.

Los certificados bursátiles son quirografarios y pueden ser adquiridos por personas físicas y morales de nacionalidad mexicana o extranjera, Instituciones y Sociedades Mutualistas y de Seguros, Instituciones de Fianzas, Almacenes Generales de Depósito, Arrendadoras Financieras, Uniones de Crédito, Empresas de Factoraje Financiero y Sociedades de Inversión, de Renta Variable y en Instrumentos de Deuda, conforme a la legislación que los rige.

8. DOCUMENTOS POR PAGAR

	2 0 0 7		2 0 0 6	
	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo
Banco del Bajío, S. A.				
Crédito en cuenta corriente con amortizaciones mensuales			\$ 4,525,136	\$ 1,097,872
HSBC México, S. A.				
Créditos simples con garantía colateral, con amortizaciones mensuales y vencimiento en mayo de 2007 y julio de 2008	(1)	\$ 5,918,840	41,314,957	22,109,356
		<u>5,918,840</u>	<u>45,840,093</u>	<u>23,207,228</u>
BBVA Bancomer, S. A.				
Créditos simples en moneda nacional con suscripción de pagarés, con vencimientos múltiples mensuales en septiembre y diciembre de 2006 y febrero, octubre, noviembre del año 2007, septiembre y noviembre de 2008	(1)	35,805,557	41,560,879	40,880,433
Créditos simples en moneda nacional con suscripción de pagarés, con vencimientos múltiples mensuales en febrero, marzo, octubre, noviembre y diciembre de 2009 y enero, febrero y marzo del año 2010		\$ 67,424,427		
Banco Mercantil del Norte, S. A.				
Créditos simples en moneda nacional, mediante la suscripción de un pagaré a una tasa fija de el 10.55% y TIIE más 2.0 puntos anual con pagos mensuales y vencimiento en julio y agosto de 2010	(1)	51,722,222		
Banco Mercantil del Norte, S. A.				
Créditos simples en moneda nacional, mediante la suscripción de un pagaré a una tasa fija entre el 11.85% y el 12.70% anual con pagos mensuales y vencimiento en noviembre de 2007, febrero y abril de 2008	(1)		20,173,144	13,104,354

## Nacional Financiera, S.N.C.

Créditos en cuenta corriente para descuento de títulos de crédito, con amortizaciones mensuales y vencimientos en 2006

(2)	<u>6,634,113</u>		<u>22,316,148</u>	
	<u>48,358,510</u>	<u>119,146,649</u>	<u>129,890,264</u>	<u>77,192,015</u>

## Banco Mercantil del Norte, S. A.

Crédito simple en moneda nacional mediante la suscripción de pagarés. Una parte será financiada por el Fideicomiso denominado Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FIRA) y otra con recursos del banco, con vencimiento en diciembre de 2009

7,084,440      21,825,766

## Banco de México, Fiduciario en el FIRA

Créditos en cuenta corriente para descuento de títulos de crédito, con amortizaciones mensuales y vencimientos en 2006

62,980,319      99,026,509

Productos Alimenticios  
La Moderna, S. A. de C. V.

Crédito en cuenta corriente genera intereses con base a la tasa TIE sobre saldos insolutos con vencimiento indefinido

40,000,000

Subtotal      111,338,829      166,231,089      250,742,539      77,192,015

## Intereses por pagar

527,217      1,151,843

Total      \$ 111,866,046      \$ 166,231,089      \$ 251,894,382      \$ 77,192,015

Los créditos anteriores causan intereses a la TIE más un diferencial entre el 1.0 y 2.10 puntos porcentuales y una tasa fija entre el 11.85% y el 12.75% anual.

- (1) Estos préstamos se encuentran garantizados con la cartera de arrendamiento financiero, por un monto de \$ 285,083,902.
- (2) De acuerdo a la Circular CCA-R-8/97 del 12 de agosto de 1997 emitida por Nacional Financiera, S.N.C. (NAFINSA), la sociedad debe aportar recursos a un fondo para contingencias por el equivalente al 5% del saldo de los préstamos obtenidos. Al 31 de diciembre de 2007 y 2006, el fondo para contingencias asciende a \$ 443,600 y \$ 1,704,002, respectivamente, cuyo saldo a esas fechas garantiza en su totalidad el fondo requerido por NAFINSA. El fondo se incluye dentro del rubro de instrumentos financieros conservados al vencimiento, el cual no podrá retirarse hasta en tanto no se liquiden los créditos objeto de la garantía de referencia.

## 9. ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

	<u>2 0 0 7</u>	<u>2 0 0 6</u>
Depósitos en garantía por aplicar	\$ 17,449,234	\$ 17,694,109
Rentas en depósito	4,203,278	
Fondo de contingencia (NAFIN)	5,218,099	6,779,278
Reserva para obligaciones laborales (Ver Nota 10)		275,043
Proveedores de bienes	17,597,315	31,415,796
Otras cuentas por pagar	<u>5,775,100</u>	<u>13,131,866</u>
	<u>\$ 50,243,026</u>	<u>\$ 69,496,112</u>

## 10. OBLIGACIONES LABORALES

Al 31 de diciembre de 2006, la compañía tenía establecido un plan de pensiones y primas de antigüedad, determinado en base a los lineamientos del Boletín D-3 "Obligaciones Laborales" de las NIF, debido a que durante 2007 el único empleado de la compañía terminó la relación laboral con la misma, se realizaron las aplicaciones correspondientes a las reservas para obligaciones laborales constituidas. (Ver Nota 2-i).

El resumen actuarial relativo a 2006 de los planes mencionados se muestra a continuación:

	Prima de antigüedad	Plan de pensiones	Total
Obligaciones por beneficios actuales	\$ 21,823	\$ 3,812,668	\$ 3,834,491
Obligaciones por beneficios proyectados	\$ 21,823	\$ 3,946,112	\$ 3,967,935
Activos del plan	\$ 12,981	\$ 4,023,357	\$ 4,036,338
Varlaciones en supuestos y ajustes por experiencia	\$ 9,421	\$ (343,446)	\$ (334,025)
Pasivo (activo) neto proyectado	\$ (579)	\$ 266,201	\$ 265,622
Pasivo adicional	\$ 9,421		\$ 9,421
Costo neto del período	\$ (580)	\$ 446,103	\$ 445,523
Período de amortización	1 año	1 año	
Tasa de interés	5%	5%	
Rendimiento de los activos del plan	6%	6%	

El costo neto del período de 2006 registrado en resultados se integra como sigue:

	Prima de antigüedad	Plan de pensiones	Total
Costo financiero	\$ 448	\$ 207,174	\$ 207,622
Costo laboral	1,757	340,092	341,849
Rendimientos de los activos del plan	(618)	(191,390)	(192,008)
Amortización de las partidas en transición	(2,167)	90,227	88,060
Costo neto del período	\$ (580)	\$ 446,103	\$ 445,523

## 11. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO

El ISR diferido se determina con base en el método de activos y pasivos. A continuación se muestra un resumen de las principales partidas temporales que integran el ISR diferido al 31 de diciembre:

	2007	
	Diferencia temporal	ISR diferido
Partidas temporales activas:		
Estimación para cuentas de cobro dudoso	\$ 4,123,921	\$ 1,154,698
Comisiones cobradas por anticipado	11,127,500	3,115,700
	15,251,421	4,270,398
Menos:		
Partidas temporales pasivas:		
Mobiliario y equipo	75,903	21,252
Intereses devengados no exigibles	4,812,221	1,347,422
Costo financiero por arrendamiento	18,768,072	5,255,060
	23,656,196	6,623,734
ISR diferido al 31 de diciembre de 2007	\$ (8,404,775)	(2,353,336)
ISR diferido al 31 de diciembre de 2006		(2,053,240)
ISR diferido del año		\$ 300,096

	2 0 0 6	
	<u>Diferencia</u> <u>temporal</u>	<u>ISR</u> <u>diferido</u>
<b>Partidas temporales activas:</b>		
Estimación para cuentas de cobro dudoso	\$ 3,126,796	\$ 875,503
Reservas de pasivo	21,613	6,051
Comisiones cobradas por anticipado	<u>9,189,430</u>	<u>2,573,040</u>
	<u>12,337,839</u>	<u>3,454,594</u>
<b>Menos:</b>		
<b>Partidas temporales pasivas:</b>		
Mobiliario y equipo	62,058	17,376
Intereses devengados no exigibles	4,009,942	1,122,784
Otros	3,126,793	875,502
Costo financiero por arrendamiento	<u>12,472,043</u>	<u>3,492,172</u>
	<u>19,670,836</u>	<u>5,507,834</u>
ISR diferido al 31 de diciembre de 2007	<u>\$ (7,332,997)</u>	(2,053,240)
ISR diferido al 31 de diciembre de 2006		<u>(2,566,026)</u>
ISR diferido del año		<u>\$ (512,786)</u>

## 12. CAPITAL CONTABLE

## a. Capital social

El capital social de la sociedad se encuentra representado por 362,730 acciones comunes ordinarias de la serie "A", con valor nominal de cien pesos cada una que corresponden al capital fijo mínimo sin derecho a retiro y se encuentran totalmente suscritas y pagadas.

Al 31 de diciembre de 2007, el capital social se integra como sigue:

<u>Número de</u> <u>acciones</u>	<u>Descripción</u>	<u>Valor</u> <u>nominal</u>	<u>Importe</u>	<u>Efecto de</u> <u>actualización</u>	<u>Total</u>
362,730	Serie "A"	\$ 100.00	<u>\$ 36,273,000</u>	<u>\$ 64,552,672</u>	<u>\$ 100,825,672</u>

## b. Reserva legal

El resultado del ejercicio está sujeto a la disposición legal que establece que el 5% de la utilidad de cada ejercicio sea traspasada a la reserva legal, hasta alcanzar una suma igual al 20% del capital social pagado.

En la Asamblea de Accionistas celebrada el día 26 de marzo de 2007, se decidió incrementar la reserva legal por \$ 2,655,702 mediante la aplicación de la utilidad neta de 2006.

En la Asamblea de Accionistas celebrada el día 21 de abril de 2006, se decidió incrementar la reserva legal por \$ 2,163,369 (\$ 2,021,760 a valores históricos) mediante la aplicación de la utilidad neta de 2005.

## c. Reembolsos de capital

Las aportaciones de capital efectuadas en efectivo y capitalización de pasivos forman la cuenta de capital de aportación, la cual se actualiza anualmente de acuerdo a las disposiciones de la Ley del ISR vigente. Al 31 de diciembre de 2007, el saldo actualizado de la cuenta denominada "capital de aportación actualizado" asciende a \$ 62,279,462. En el caso de reembolso a los accionistas al excedente de dicho reembolso sobre este importe, se le deberá dar el tratamiento fiscal de una utilidad distribuida.

## d. Utilidades acumuladas

Las utilidades pendientes de distribuir, sobre las que ya se cubrió el ISR, forman la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN) y pueden ser distribuidas a los accionistas sin pago de impuesto, al 31 de diciembre de 2007 el saldo de la CUFIN asciende a \$ 99,978,442.

Aquellas utilidades que se repartan en exceso a la CUFIN, estarán sujetas a la tasa del 28% aplicada sobre una base piramidata, la cual se determinará multiplicando los dividendos por el factor de 1.3889. Este impuesto tendrá carácter de definitivo y será susceptible de acreditamiento contra el ISR del ejercicio y los dos ejercicios inmediatos siguientes.

Durante 2006, la Asamblea de Accionistas, acordó decretar dividendos por \$ 8,121,622 (\$ 7,617,330 a valores históricos) dicho importe no causó ISR debido a que provenía de la CUFIN.

## 13. ENTORNO FISCAL

El régimen fiscal de 2007 establece lo siguiente:

- a. El ISR se causa a la tasa del 28% sobre una base que difiere de la utilidad contable, principalmente por los efectos inflacionarios que se reconocen para efectos fiscales a través de la depreciación de los activos fijos y el ajuste anual por inflación, así como algunas partidas de gastos que no son deducibles.
- b. El impuesto al activo (IA) durante 2007 se determinó aplicando la tasa del 1.25% sobre el valor promedio de los activos, sin considerar pasivo alguno. Hasta 2006, la tasa correspondiente fue del 1.8%, sobre el promedio de los activos, disminuidos de ciertos pasivos.

Derivado de la entrada en vigor de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Unica (IETU), a partir de 2008 la Ley del Impuesto al Activo fue abrogada.

- c. A partir del 1° de enero de 2008, se encuentra en vigor la Ley del IETU. El IETU se causa a la tasa del 16.5% y se incrementará al 17% en 2009 y al 17.5% en 2010. La base del impuesto se determina sumando los ingresos cobrados, menos ciertas deducciones pagadas, incluyendo la deducción de las inversiones.

El impuesto causado se podrá disminuir con diversos créditos relacionados con los sueldos y salarios, contribuciones de seguridad social, inversiones en activos fijos pendientes de deducir a la entrada en vigor de dicha ley, entre otros, así como con el ISR efectivamente pagado en el ejercicio, de tal manera que el IETU se pagará sólo por la diferencia entre el ISR y el IETU causado, cuando éste sea mayor.

- d. El 1° de octubre de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo (IDE), misma que entrará en vigor a partir del 1° de julio de 2008. El IDE se causa a la tasa del 2% sobre los depósitos en efectivo que superen de forma acumulada mensual \$ 25,000, tomando en consideración que será aplicable por cada institución del sistema financiero mexicano. El IDE podrá ser acreditable contra el ISR del propio ejercicio.

## 14. AJUSTE RETROACTIVO A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Durante 2007, los estados financieros correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2006 que habían sido emitidos el 2 de marzo de 2007, fueron preparados de conformidad con las políticas y prácticas contables emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión); a partir del 10 de abril de 2007, la compañía modificó su denominación de Arrendadora Agil, S. A. de C. V., Organización Auxiliar del Crédito, a Finagil, S. A. de C. V. SOFOM E.N.R., por lo que partir de esa fecha dejó de ser una entidad regulada y consecuentemente, no está obligada a la preparación de la información financiera de conformidad con las políticas y prácticas contables emitidas por la Comisión, por lo que los estados financieros al 31 de diciembre de 2006 y por el año terminado en esa fecha, han sido reestructurados a efecto de presentarse de conformidad con las normas de información financiera mexicanas y así hacerlos comparativos con los correspondientes al 31 de diciembre de 2007. La reestructuración de referencia incrementó el pasivo neto al 31 de diciembre de 2006 en \$ 6.8 millones y representó un decremento en la utilidad neta de dicho año de \$ 1.5 millones, así como en las utilidades acumuladas de \$ 5.4 millones. Dentro de las principales modificaciones se incluye la clasificación del estado de situación financiera conforme a la realización de activos y pasivos de corto y largo plazo y se reconoce el pasivo correspondiente a la comisión cobrada por la apertura de los contratos de arrendamiento financiero, debido a que conforme a las políticas de la sociedad dichas comisiones se reconocían como un ingreso hasta 2006 en la fecha en que éstas se cobraban y no conforme se devengaban, observando el plazo en que se amortizaba el capital financiado por concepto de arrendamiento financiero. (Ver Nota 2-n)

El pasivo al 31 de diciembre de 2006, incluye un monto acumulado denominado comisiones cobradas por anticipado por \$ 4,586,215 y \$ 4,603,215 a corto y largo plazo, respectivamente.

Con fecha 11 de diciembre de 2007, el Servicio de Administración Tributaria confirmó una promoción en materia de ISR a la Asociación Mexicana de Sociedades Financieras de Arrendamiento, Crédito y Factoraje, A.C., institución a la que la sociedad se encuentra afiliada; relativa al tratamiento fiscal del costo deducible en las operaciones de arrendamiento financiero, del cual se tenía la práctica de deducir para efectos fiscales un monto igual al capital amortizado sobre el arrendamiento financiero contratado sobre saldos insolutos; sin embargo de conformidad con el criterio de las autoridades fiscales, el costo deducible se debe determinar a través del método de línea recta, el cual consiste en dividir el costo incurrido por la adquisición de los bienes objeto de arrendamiento entre los cobros a efectuar durante el número de meses de vigencia del contrato de referencia (promedio 36 meses), lo que originó pagos en exceso del ISR por un monto aproximado al 31 de diciembre de 2006 de \$ 3.4 millones, importe que fue reconocido como un incremento a ISR diferido al 31 de diciembre de 2006 y como un impuesto causado por recuperar a esa fecha.

## 15. COMPROMISOS

- a. La sociedad tiene en arrendamiento las oficinas administrativas de acuerdo con un contrato de vigencia anual. El importe total de rentas por devengar correspondientes al contrato de referencia asciende a \$ 189,633.
- b. Se ha celebrado un contrato de prestación de servicios administrativos con Servicios Arfin, S. A. de C. V. sin vigencia definida (ver Nota 2-i). El total de pagos a valores históricos efectuados por este concepto durante 2007 fue de \$ 10,729,062 (\$ 9,385,647 en 2006).

## 16. CUENTAS DE ORDEN

Al 31 de diciembre de 2007 y 2006 las cuentas de orden no auditadas se integran como sigue:

	<u>2 0 0 7</u>	<u>2 0 0 6</u>
Opciones de compra de contratos de arrendamiento financiero	\$ 11,133,136	\$ 10,127,566
Rentas por vencer de contratos de arrendamiento financiero	723,318,421	669,140,188
Costos fiscales por amortizar del equipo en arrendamiento financiero	592,894,413	546,309,579
Otros conceptos	362,283	376,054
Intereses por devengar	<u>227,914</u>	<u>41,512</u>
	<u>\$ 1,327,936,167</u>	<u>\$ 1,225,994,899</u>

## 17. RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACION FINANCIERA

Estos estados financieros han sido aprobados con fecha 7 de marzo de 2008 por el L.A.E. Mauricio Pedraza Muñoz, Director General de la Sociedad.

L.A.E. Mauricio Pedraza Muñoz  
Director General  
(Rúbrica).

L.C. Angel Abraham Torres Reyes  
Subdirector de Administración y Tesorería  
(Rúbrica).

C.P. Elisander Pineda Rojas  
Subdirector de Contraloría  
(Rúbrica).

Asamblea de Accionistas de  
Finagil, S. A. de C. V., SOFOM E.N.R.  
(antes Arrendadora Agil, S. A. de C. V.,  
Organización Auxiliar del Crédito)

Hemos examinado los estados de situación financiera de Finagil, S. A. de C. V. SOFOM E.N.R. (antes Arrendadora Agil, S. A. de C. V., Organización Auxiliar del Crédito), al 31 de diciembre de 2007 y 2006 y los correspondientes estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en nuestra auditoría.

Excepto por que se menciona en el siguiente párrafo, nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las normas de información financiera utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

No obtuvimos de los bancos las confirmaciones relativas a los saldos por pagar al 31 de diciembre de 2006 por un importe aproximado de \$ 242 millones correspondientes a los créditos obtenidos. Sin embargo, verificamos que los saldos de dichos préstamos estuvieran soportados a través de los contratos respectivos y que durante el ejercicio terminado en esa fecha se hubieran liquidado en forma oportuna los pagos del principal e intereses devengados, de acuerdo a las cláusulas establecidas en los mismos.

Como se menciona en la Nota 2 a los estados financieros que se acompañan, al 31 de diciembre de 2006 la compañía se encontraba regulada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión), por lo que las políticas y prácticas contables seguidas por la sociedad a esa fecha diferían de las normas de información financiera mexicanas; a partir del 10 de abril de 2007, la compañía modificó su denominación de Arrendadora Agil, S. A. de C. V., Organización Auxiliar del Crédito a Finagil, S. A. de C. V. SOFOM E.N.R., por lo que partir de esa fecha dejó de ser una entidad regulada y consecuentemente, no está obligada a la preparación de la información financiera de conformidad con las políticas y prácticas contables emitidas por la Comisión, por lo que los estados financieros al 31 de diciembre de 2006 y por el año terminado en esa fecha, han sido reestructurados a efecto de presentarse de conformidad con las normas de información financiera mexicanas y así hacerlos comparativos con los correspondientes al 31 de diciembre de 2007. Como se menciona en las Notas 2-n y 14 a los estados financieros adjuntos, la reestructuración de referencia incrementó el pasivo neto al 31 de diciembre de 2006 en \$ 6.8 millones y representó un decremento en la utilidad neta de dicho año de \$ 1.5 millones, así como en las utilidades acumuladas de \$ 5.4 millones, cambios con los que estamos de acuerdo.

En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en el tercer párrafo, los estados financieros adjuntos, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Finagil, S. A. de C. V. SOFOM E.N.R. (antes Arrendadora Agil, S. A. de C. V., Organización Auxiliar del Crédito), al 31 de diciembre de 2007 y 2006, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las normas de información financiera mexicanas.

CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑÍA, S. C.

C.P.C. Carlos Garza y Rodríguez  
(Rúbrica).

México, D. F.  
7 de marzo de 2008.

**GUSTAVO GABRIEL LLAMAS MONJARDIN**  
**Contador Público Certificado**

A la Asamblea de Accionistas de  
Finagil, S.A. de C.V., SOFOM E.N.R.  
(antes Arrendadora Agil, S.A. de C.V.,  
Organización Auxiliar del Crédito)

En mi carácter de comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Finagil, S.A. de C.V., SOFOM E.N.R. (antes Arrendadora Agil, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito), rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, en relación con la marcha de la Sociedad por el año terminado al 31 de diciembre de 2007.

He asistido a las Asambleas de Accionistas y Juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido de los directores y administradores la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesarios examinar. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México.

Como se menciona en la Nota 2 a los estados financieros que se acompañan, al 31 de diciembre de 2006 la compañía se encontraba regulada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), por lo que las políticas y prácticas contables seguidas por la sociedad a esa fecha diferían de las normas de información financiera mexicanas, a partir del 10 de abril de 2007 la compañía modificó su denominación de Arrendadora Agil, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, a Finagil, S.A. de C.V., SOFOM E.N.R., por lo que a partir de esa fecha dejó de ser una entidad regulada y consecuentemente, no está obligada a la preparación de la información financiera de conformidad con las políticas y prácticas contables emitidas por la Comisión, por lo que los estados financieros al 31 de diciembre de 2006 y por el año terminado en esa fecha, han sido reestructurados a efecto de presentarse de conformidad con las normas de información financiera mexicanas y así hacerlos comparativos con los correspondientes al 31 de diciembre de 2007. Como se menciona en las notas 2-n y 14 a los estados financieros, la reestructuración de referencia incrementó el pasivo neto al 31 de diciembre de 2006 en \$ 6.8 millones y representó un decremento en la utilidad neta de dicho año de \$ 1.5 millones, así como en las utilidades acumuladas de \$ 5.4 millones, cambios con los que estoy de acuerdo.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por la Sociedad y considerado por los Administradores para preparar la información presentada por los mismos a esta Asamblea de Accionistas, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior, por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Finagil, S.A. de C.V., SOFOM E.N.R. (antes Arrendadora Agil, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito), al 31 de diciembre de 2007, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en México.

C. P. C. G. Gabriel Llamas Monjardín  
(Rúbrica).

México, D.F.  
7 de marzo de 2008.

3663.-9 octubre.